



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 374/2011, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

6

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 372/2011, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2012.

15



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

20

Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan.

46

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 19 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta Institución.

63

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Alberto Luis Horcada Ibáñez.

63

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Free Espinosa Torre.

63

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora Titular de Universidad a doña María del Rosario Álvarez Morales.

63

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

65

Resolución de 23 de diciembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

65

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se formaliza la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la realización de las obras que se citan.

67

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de diciembre de 2011, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2012.

68

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de autotaxis en Cádiz. (PP. 4215/2011).

69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 312/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

69

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 876/10 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

69

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras (Cádiz) para 2012. (PP. 4144/2011).

70

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 21 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa FCC y ERS-UTE Los Palacios, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Jaén, en el recurso núm. 401/2011, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso núm. 734/2011, y se emplaza a terceros interesados.

72

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1790/2009. (PP. 3474/2011).

73

Edicto de 25 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario 1463/2008. (PP. 3475/2011).

73

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

75

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

75

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

75

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que cita.

75

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

76

Anuncio de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace publica la formalización del contrato que se cita.

76

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios para la Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4244/2011).

77

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4245/2011).

77

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4246/2011).

78

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4249/2011).

78

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4247/2011).

79

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4243/2011).

80

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4251/2011).

80

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4250/2011).

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 4252/2011).

81

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan (BOJA núm. 60, de 25.3.11). (PD. 4248/2011).

82

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

82

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

82

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 4084/2011).

83

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

84

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2011/2012.

84

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro en los expedientes que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 125 del Decreto Ley 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0157 (F.P.).

85

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0136 (F.P.).

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.

86

Notificación de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 24 de noviembre de 2011, por la que se cesa el acogimiento residencial y se constituye el acogimiento familiar permanente respecto a la menor A.A.D. con número de expediente de protección que se cita.

86

Notificación de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 17 de noviembre de 2011, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores que se cita.

86

Anuncio de 9 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.

87

Anuncio de 9 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

90

Anuncio de 9 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento no ha sido posible practicarla.

91

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica inicio de procedimiento de reintegro en el expediente que se relaciona.

92

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones denegatorias de Título de Familia Numerosa.

92

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente de Familia Numerosa que se cita.

92

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de rectificación de error de hecho.

92

Anuncio de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

98

Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 3736/2011).

99

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

99

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución sobre cambio de aprovechamiento principal del coto de caza que se indica.

99

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acto administrativo sobre la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

99

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre el coto de caza que se indica.

99

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción de vallado de parcela en la margen izquierda del barranco de las Eras en término municipal de la Calahorra, en barranco de las Eras (Granada)». (PP. 426/2011).

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, t.m. Casabermeja (Málaga). (PP. 4123/2011).

93

Edicto de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, t.m. Villanueva del Trabuco (Málaga).

93

Edicto de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, t.m. Teba (Málaga).

96

Anuncio de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

98

Anuncio de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

98

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. San Isidro de Cazalla de la Sierra, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 4146/2011).

100

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. San Isidro de Cazalla de la Sierra, de disolución. (PP. 4056/2011).

100

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. 2.º Grado Opromontes, de convocatoria de asamblea general. (PP. 4138/2011).

100

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 374/2011, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

El Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional, configura al mismo como un órgano de naturaleza consultiva así como de coordinación y participación del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Formación Profesional Reglada y de la entonces denominada Formación Profesional Ocupacional, actualmente integrada en la Formación Profesional para el Empleo, tras la reforma operada por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

En la composición de dicho órgano están presentes las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en el desarrollo de acciones de Formación Profesional inicial y Formación Profesional para el empleo, y aquellas otras con competencias en el desarrollo de acciones en materia de Formación Profesional.

No obstante, las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía en el período transcurrido desde la creación del Consejo, hacen necesaria la modificación de su composición, con el fin de que estén representadas en el mismo todas las Consejerías con competencia en materia de Formación Profesional.

Desde la entrada en vigor del citado Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, la configuración de la Formación Profesional que se desarrolla en el ámbito de la administración laboral ha cambiado sustancialmente. El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, creó un nuevo subsistema de Formación Profesional para el Empleo, que integra tanto la Formación Profesional Ocupacional como la Formación Continua. En Andalucía este nuevo subsistema se regula mediante Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, que deroga el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, lo cual ha supuesto un cambio de enfoques y planteamientos de la Formación Profesional para el Empleo.

Por otra parte, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, creado por Decreto 1/2003, de 7 de enero, actúa como instrumento de apoyo técnico del Consejo Andaluz de Formación Profesional. Para potenciar su funcionamiento y dar cumplimiento con ello a lo previsto en el VII Acuerdo de Concertación Social, se entiende necesario fomentar su participación en el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en el resto de la normativa vigente en materia de igualdad, se ha tenido en cuenta la igualdad de género como un principio transversal, tanto en lo relativo a la composición como a las funciones del Consejo.

Los argumentos anteriormente expuestos implican la necesidad de plantear una modificación del Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, al objeto de adaptar el Consejo Andaluz de Formación Profesional a las nuevas circunstancias descritas y adecuar su régimen jurídico al de los órganos colegiados establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección 1.ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, próximos a vencer los plazos previstos en las disposiciones finales primeras del Decreto 216/2011, de 28 de junio, y del Decreto 217/2011, de 28 de junio, se considera necesario ampliar dichos plazos hasta el 30 de junio de 2012.

El presente Decreto ha sido sometido a consulta en el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, así como en el propio Consejo Andaluz de Formación Profesional.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y de los Consejeros de Educación y de Empleo, en el ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de diciembre de 2011,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

El Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional, queda modificado como sigue:

Uno. Se da una nueva redacción al artículo 1, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

«Se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional como órgano consultivo, de coordinación y participación del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en materia de Formación Profesional Inicial y Formación Profesional para el Empleo, en los términos contenidos en el presente Decreto.

El Consejo Andaluz de Formación Profesional se adscribe a la Consejería competente en materia de empleo.»

Dos. Se da una nueva redacción al artículo 2, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

«Las funciones del Consejo Andaluz de Formación Profesional serán las siguientes:

a) Coordinar las actuaciones entre la Formación Profesional Inicial y la Formación Profesional para el Empleo en la Comunidad Autónoma Andaluza y en el marco de las políticas nacionales y comunitarias de Formación Profesional.

b) Informar sobre cualquier asunto que en materia de Formación Profesional le sea sometido por las distintas Consejerías, así como emitir propuestas y recomendaciones sobre dicha materia.

c) Estudiar, analizar y difundir los aspectos relativos al mercado de trabajo en Andalucía.

d) Elaborar y proponer objetivos y prioridades que sirvan de base para la elaboración de los programas de Formación Profesional.

e) Controlar, evaluar y realizar el seguimiento de la ejecución de programas de Formación Profesional.

f) Efectuar el seguimiento y evaluación de los Planes de Formación Profesional que se implementen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Elaborar una memoria anual final de las actividades llevadas a cabo en el seno del Consejo.»

Tres. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 4, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

«1. La Presidencia corresponderá a las personas titulares de las Consejerías con competencias en materia de Formación Profesional Inicial y Formación Profesional para el Em-

pleo, quienes la desempeñarán alternativamente por periodos anuales.»

Cuatro. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 5, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

«1. La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo en el periodo anual que la Presidencia corresponda a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Formación Profesional Inicial y a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de Formación Profesional Inicial cuando la Presidencia corresponda a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Formación Profesional para el Empleo.»

Cinco. Se da una nueva redacción a los párrafos a) y c) del artículo 6.1, y se añade al mismo un nuevo párrafo d) quedando redactado con el siguiente tenor literal:

«a) Las ocho personas representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Director o Directora General, designadas cada una de ellas por las personas titulares de las Consejerías con competencia en las siguientes materias:

1. Educación.
2. Industria.
3. Salud.
4. Agricultura y Pesca.
5. Empleo.
6. Turismo.
7. Igualdad y Bienestar Social.
8. Medio Ambiente.

c) Los ocho representantes de las Organizaciones Empresariales, por aquélla, o aquéllas, en su caso, que gocen de representatividad, y en proporción a la misma, con arreglo a la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

d) La composición del Consejo deberá respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.»

Seis. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 9, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

«1. La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, y por el tiempo que duren los mismos, la persona que ejerza la Secretaría podrá ser sustituida por un funcionario o funcionaria de la Administración de la Junta de Andalucía con categoría al menos, de jefe o jefa de servicio, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería competente en materia de educación, y será designado por la Presidencia.»

Siete. Se da una nueva redacción al artículo 13, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

«1. El régimen de convocatorias, constitución, desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, se regulará por el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Título IV, Capítulo II, Sección 1.ª, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Consejo podrá constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y celebrar sesiones utilizando medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.»

Ocho. Se da una nueva redacción a la Disposición Final primera, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

«El Consejo elaborará el Reglamento de organización y funcionamiento, que será aprobado mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías con competencia en materia de Formación Profesional Inicial y Formación Profesional para el Empleo, pudiendo establecer en el mismo la constitución de Comisiones provinciales como órganos de coordinación y seguimiento de la oferta formativa.»

Nueve. Se da una nueva redacción a la Disposición Final tercera, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

«Se autoriza a los Consejeros de Educación y de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, una vez informado en cada supuesto el Consejo Andaluz de Formación Profesional.»

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Se derogan cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Decretos 216/2011 y 217/2011, ambos de 28 de junio, quedan modificados como sigue:

Los plazos previstos en las disposiciones finales primeras de los Decretos 216/2011 y 217/2011, ambos de 28 de junio, se amplían hasta el 30 de junio de 2012.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 372/2011, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos.

La Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011,

establece en su artículo 37.a) la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2011 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2011 en más de dos mil doscientos treinta y nueve millones doscientos nueve mil diecisiete euros (2.239.209.017 €).

Asimismo, dicho artículo establece que dicho límite quedará automáticamente revisado, entre otras circunstancias, por el importe de la variación neta de activos financieros del ejercicio.

Igualmente, el citado artículo determina que la emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2011 o 2012, en función de las necesidades de tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 23 de septiembre de 2011, autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar operaciones de endeudamiento, por la cuantía que se autoriza en el presente decreto y que se corresponde con el déficit fijado como objetivo de estabilidad para 2011, dentro del primer tramo del 0,65% del PIB regional, los abonos de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y la variación de activos financieros.

Con objeto de dotar de la mayor flexibilidad posible al proceso de toma de decisiones en materia de endeudamiento, resulta necesario dejar la determinación de la modalidad de la deuda que contempla el presente decreto, así como la fijación de sus condiciones financieras, al momento en que la coyuntura de los mercados financieros permita su concreción.

Por todo ello, en virtud de la autorización presupuestaria, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2011,

D I S P O N G O

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la realización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una o varias emisiones de Deuda Pública, o la concertación de cualquier otra operación de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (1.467.672.544,50 €), en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno en el artículo 37.a) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la citada Ley 12/2010.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo equivalente a 1.467.672.544,50 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 30 años.

5. Modalidades de emisión o préstamo: en función de las condiciones que en cada momento presenten los mercados financieros, las emisiones o préstamos se podrán realizar:

- Mediante la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de Junta de Andalucía, utilizándose los procedimientos previstos en la normativa reguladora del propio Programa.

- A través de emisiones de Deuda Pública que supongan la puesta en circulación de valores de rendimiento explícito o implícito, en euros o en cualquier otra divisa, y realizadas bajo cualquier formato y estructura, incluyendo, sin carácter limitativo, las que se realicen al amparo del Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) establecido conforme al Decreto 79/2009, de 14 de abril, y actualizado conforme al Decreto 335/2010, de 20 de julio, y la posibilidad de emitir a tipo flotante ligado a cualquier índice o indicador, incluida inflación, con o sin opciones implícitas de cualquier tipo.

- Mediante cualquier otra tipología de operación de préstamo o crédito.

Artículo 3. Finalidad.

Los recursos derivados de las operaciones de endeudamiento, autorizadas por este decreto, se destinarán a la financiación de inversiones.

Artículo 4. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el apartado 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se autoriza en el presente decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Disposición adicional primera. Autorización para la ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las emisiones de deuda aprobadas en el presente decreto, así como para concretar sus condiciones financieras.

Disposición adicional segunda. Emisiones destinadas a inversores minoristas.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a realizar las emisiones de deuda aprobadas en el presente decreto con destino a inversores minoristas.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 227/2011, de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía, recoge todo lo relativo a los libros de texto en el entorno educativo, partiendo de una nueva definición de este tipo de material curricular más acorde a la realidad social y educativa actual, en la que, junto a los libros editados en el formato impreso, se contempla la existencia de los editados en formato digital. De esta forma, se vincula de manera decisiva el proceso de enseñanza y aprendizaje con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de las que ya se dispone en los centros andaluces.

Este Decreto establece las características técnicas y el régimen de funcionamiento del Registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se inscriben todos los libros de texto que se encuentran a disposición de los centros docentes andaluces, independientemente de su formato de edición o modo de distribución, otorgando su gestión a la Dirección General con competencias en materia de supervisión y registro de libros de texto.

Por la presente Orden se concretan algunos aspectos y procedimientos de los establecidos en el Decreto 227/2011, de 5 de julio, cuya disposición final cuarta habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es el de regular determinados aspectos del funcionamiento del Registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante, el Registro, así como desarrollar las disposiciones necesarias para una adecuada ejecución de las actividades de depósito y registro de los libros de texto para su uso en los centros docentes de Andalucía.

Artículo 2. Finalidad y adscripción del Registro.

1. La finalidad del Registro será la de inscribir los libros de texto que se encuentran a disposición de los centros docentes andaluces para su uso.

2. El Registro dependerá de la Consejería competente en materia de educación y se adscribirá a la Dirección General con competencias en materia de supervisión y registro de libros de texto, a la que corresponderá la gestión del mismo.

Artículo 3. Contenido del Registro.

3. El Registro contendrá aquellos materiales curriculares que se ajustan a la definición de libro de texto contemplada en el artículo 2 del Decreto 227/2011, de 5 de julio.

4. Las editoriales podrán solicitar certificaciones oficiales en la que se haga constar que libros de texto concretos pertenecientes a su editorial están incluidos en el Registro.

Artículo 4. Organización, estructura básica y régimen de funcionamiento del Registro.

1. El Registro tendrá soporte informático, estará ubicado en el sistema de información Séneca y podrá consultarse

desde la página web de la Consejería competente en materia de educación.

2. Los ficheros serán individuales para cada libro de texto y contendrán los siguientes datos básicos, según lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 227/2011, de 5 de julio: título, autoría, editorial, área, materia, módulo, familia profesional o ámbito, etapa, ciclo y curso, e ISBN/EAN.

3. Además de los datos básicos expresados en el apartado anterior, podrán ser objeto de inscripción los siguientes datos: año del depósito legal, lugar, número y año de edición, fecha de inscripción, fecha de inicio de la vigencia, fecha de fin de la vigencia, modo de distribución o soporte, URL, soporte del material de apoyo al libro digital distribuido on line, modificaciones realizadas, observaciones.

4. Los datos se recogerán conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

Artículo 5. Solicitudes de inscripción, renovación o modificación.

1. Las solicitudes de inscripción, renovación o modificación se ajustarán a los modelos oficiales establecidos en los Anexos I y II, disponibles en la página web de la Consejería competente en materia de educación, así como en las direcciones oficiales de internet de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de supervisión y registro de libros de texto y serán suscritas por la persona titular de la editorial, si es persona física, o por sus representantes legales, si es persona jurídica, o sus respectivos apoderados en ambos casos.

3. Las solicitudes serán individuales para cada libro de texto y deberán acompañarse de un ejemplar del mismo que quedará en depósito en la sede de la Consejería competente en materia de educación y será la versión definitiva del mismo, tal y como vaya a comercializarse.

4. El trámite de depósito de los libros de texto digitales distribuidos on line se considerará efectuado con la presentación de los datos relativos a la licencia de acceso y uso otorgados por la editorial a la Administración educativa: URL, nombre de usuario y clave de acceso.

5. La instrucción y resolución de los procedimientos de inscripción, renovación o modificación se ajustarán a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 227/2011, de 5 de julio.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción, renovación o modificación podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 8.2 del Decreto 227/2011, de 5 de julio.

2. Las solicitudes de inscripción de libros de texto en el Registro podrán realizarse durante todo el año.

3. Las solicitudes de renovación para un nuevo período de cuatro cursos escolares podrán presentarse durante el último curso de vigencia de la inscripción en el Registro.

4. Las solicitudes de modificación relativas a los libros digitales se presentarán en un plazo máximo de treinta días contados desde el momento en que esta modificación esté operativa para las personas usuarias del libro de texto en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 227/2011, de 5 de julio.

Artículo 7. Vigencia de la inscripción de los libros de texto en el Registro.

1. La vigencia de la inscripción de los libros de texto en el Registro será de cuatro cursos escolares completos.

2. La vigencia de los libros de texto en el Registro se hará efectiva desde el inicio del curso escolar siguiente a aquél en el que se realice la inscripción, lo que será tenido en cuenta

por los centros docentes para llevar a cabo la selección a la que se refiere el Capítulo IV del Decreto citado.

3. Las editoriales únicamente podrán solicitar la renovación de los libros de texto durante el último curso de vigencia de su inscripción.

4. Las modificaciones que se realicen en los libros de texto digitales no afectarán al período de vigencia de los mismos.

Artículo 8. Licencias de acceso y uso para los libros de texto digitales distribuidos on line.

1. Las licencias de acceso y uso de los libros de texto distribuidos on line proporcionadas a la Administración educativa serán de uso exclusivo de ésta y solo podrán ser utilizadas por el personal encargado del Registro para las tareas de registro y supervisión de los libros de texto.

2. La duración de las licencias de acceso y uso de los libros de texto distribuidos on line proporcionadas a la Administración educativa será de cuatro cursos escolares a contar desde el siguiente a aquél en el que se solicite la inscripción o renovación.

3. Las licencias de acceso y uso de los libros de texto distribuidos on line otorgadas al alumnado se ajustarán a lo establecido en materia de protección de datos de carácter personal en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

Artículo 9. Material de apoyo a los libros de texto distribuidos on line.

1. Las editoriales acompañarán la solicitud de inscripción, renovación o modificación de los libros de texto distribuidos on line del material de apoyo al que se refiere el artículo 3.4 del Decreto 227/2011, de 5 de julio, ya sea depositando un ejemplar en cualquier tipo de soporte físico en la sede de la

Consejería competente en materia de educación o mediante especificación de la URL de descarga en el impreso oficial.

2. El material de apoyo será parte integrante del libro de texto distribuido on line, ajustándose el uso del mismo a la duración de las licencias otorgadas a los centros.

3. Las tareas y actividades recogidas en este material estarán dirigidas a cada una de las unidades de las que se compone el libro de texto al que acompañan y facilitarán al alumnado el desarrollo del currículo establecido para el área, materia, ámbito o módulo correspondiente.

Disposición adicional única. Campo ISBN/EAN.

1. El Registro de libros de texto contemplará tanto el ISBN-10 de los libros de texto publicados con anterioridad al año 2007, como su conversión al formato ISBN-13 (EAN), con el fin de adaptarse a la normativa vigente sobre este código y facilitar la búsqueda de libros de texto a las personas usuarias.

2. Para los libros publicados con posterioridad al año 2007, únicamente se completará el campo ISBN-13.

Disposición transitoria única. Materiales complementarios ya inscritos.

Los materiales complementarios registrados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 227/2011, de 5 de julio, permanecerán inscritos hasta que se cumpla el plazo de vigencia de su inscripción, no siendo posible su renovación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LIBROS DE TEXTO

Orden de de de 2011 por la que se regula el depósito y el registro de libros de texto para su uso en los centros de Andalucía (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.E.
EDITORIAL		N.I.F.	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL LIBRO DE TEXTO DETALLADO	
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL LIBRO DE TEXTO DETALLADO	

3 DATOS DEL LIBRO DE TEXTO		
TÍTULO		AUTORÍA
FORMATO Papel <input type="checkbox"/> Digital <input type="checkbox"/>		SOPORTE DEL EJEMPLAR DEPOSITADO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA /URL		USUARIO
CLAVE DE ACCESO para la Administración		
MATERIAL DE APOYO AL LIBRO DIGITAL DISTRIBUIIDO ON LINE		
SOPORTE DEL EJEMPLAR DEPOSITADO		URL
ÁREA, MATERIA, MÓDULO, ÁMBITO, FAMILIA PROFESIONAL		ETAPA/CICLO/CURSO
DEPÓSITO LEGAL		ISBN
EDICIÓN NÚMERO		CIUDAD
		AÑO
LUGAR ESCOGIDO PARA LA ENTREGA DEL EJEMPLAR DEL LIBRO DE TEXTO (CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE SOLICITUD TELEMÁTICA)		
OBSERVACIONES		



001971D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones recogidas en la presente Orden y SOLICITA la inscripción / renovación en el Registro del citado libro de texto.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación/renovación de los libros de texto en el correspondiente Registro.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Edificio Torretriana. C/Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 - SEVILLA



001971D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

4	DECLARACIÓN, COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones recogidas en la presente Orden y SOLICITA la modificación en el Registro del citado libro de texto.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación/renovación de los libros de texto en el correspondiente Registro.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Edificio Torretriana. C/Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 - SEVILLA</p>
--



001971/A02D

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2012.

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

Conforme con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, el Pleno de los Ayuntamientos andaluces han comunicado los días festivos en cada Municipio para su inclusión en el calendario de fiestas laborales.

Por Decreto 146/2011, de 3 de mayo, se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, indicando en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y demás disposiciones complementarias y concordantes, esta Dirección General,

A C U E R D A

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anexo que se acompaña, en el que se contienen la relación de fiestas locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2012, como días inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperables.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

A N E X O**ALMERIA**

ABLA	20 - ABRIL	6 - AGOSTO
ABRUCENA	19 - MARZO	14 - MAYO
ADRA	16 - JULIO	10 - SEPTIEMBRE
ALBANCHEZ	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
ALBOLODUY	16 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
ALBOX	8 - SEPTIEMBRE	5 - NOVIEMBRE
ALCOLEA	20 - ENERO	4 - SEPTIEMBRE
ALHAMA DE ALMERIA	21 - JULIO	7 - DICIEMBRE
ALMERIA	25 - AGOSTO	26 - DICIEMBRE
ALSODUX	13 - AGOSTO	14 - AGOSTO
ANTAS	16 - AGOSTO	10 - SEPTIEMBRE
ARBOLEAS	9 - ABRIL	20 - AGOSTO
ARMUÑA DE ALMANZORA	2 - NOVIEMBRE	7 - DICIEMBRE
BAYARCAL	30 - NOVIEMBRE	3 - DICIEMBRE
BAYARQUE	13 - JUNIO	8 - OCTUBRE
BEDAR	21 - SEPTIEMBRE	24 - SEPTIEMBRE
BENAHADUX	16 - FEBRERO	19 - MARZO
BENITAGLA	25 - JUNIO	20 - AGOSTO
BENZALON	30 - JULIO	13 - AGOSTO

BENTARIQUE	16 - FEBRERO	9 - JULIO
BERJA	3 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CANJAYAR	19 - ABRIL	20 - ABRIL
CARBONERAS	12 - JUNIO	13 - JUNIO
CHERCOS	14 - MAYO	10 - AGOSTO
CHIRIVEL	19 - MARZO	20 - AGOSTO
COBDAR	23 - ENERO	6 - AGOSTO
CUEVAS DE ALMANZORA	16 - JULIO	13 - NOVIEMBRE
DALIAS	17 - SEPTIEMBRE	24 - SEPTIEMBRE
EJIDO, EL	30 - ABRIL	2 - JULIO
FELIX	25 - ABRIL	16 - AGOSTO
FINES	9 - ABRIL	3 - AGOSTO
FIÑANA	20 - ENERO	7 - JUNIO
GADOR	23 - FEBRERO	15 - OCTUBRE
GALLARDOS, LOS	16 - JULIO	17 - JULIO
GARRUCHA	16 - JULIO	16 - AGOSTO
GERGAL	23 - ENERO	13 - AGOSTO
HUERCAL DE ALMERIA	7 - MAYO	16 - JULIO
HUERCAL-OVERA	19 - OCTUBRE	22 - OCTUBRE
ILLAR	5 - MARZO	26 - JULIO
LAROYA	23 - ABRIL	31 - AGOSTO
LIJAR	3 - FEBRERO	28 - SEPTIEMBRE
LUBRIN	20 - ENERO	11 - OCTUBRE
LUCAINENA DE LAS TORRES	20 - ENERO	17 - SEPTIEMBRE
LUCAR	20 - ENERO	25 - ABRIL
MACAEL	30 - ABRIL	8 - OCTUBRE
MARIA	30 - ABRIL	14 - AGOSTO
MOJACAR	28 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
MOJONERA, LA	10 - ABRIL	29 - JUNIO
NACIMIENTO	19 - MARZO	28 - SEPTIEMBRE
NIJAR	20 - ENERO	15 - MAYO
OLULA DE CASTRO	8 - AGOSTO	14 - NOVIEMBRE
OLULA DEL RIO	20 - ENERO	21 - SEPTIEMBRE
PARTALOA	13 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
PECHINA	16 - FEBRERO	15 - MAYO
PULPI	15 - MARZO	29 - SEPTIEMBRE
PURCHENA	25 - ABRIL	16 - JULIO
RIOJA	16 - FEBRERO	1 - OCTUBRE
ROQUETAS DE MAR	26 - JULIO	8 - OCTUBRE
SANTA CRUZ DE MARCHENA	3 - MAYO	28 - AGOSTO
SANTA FE DE MONDUJAR	23 - FEBRERO	5 - OCTUBRE
SENÉS	13 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
SERON	16 - JULIO	16 - AGOSTO
SIERRO	20 - ENERO	3 - SEPTIEMBRE
SUFLI	21 - JUNIO	16 - AGOSTO
TABERNAS	20 - ENERO	14 - AGOSTO
TABERNO	9 - ABRIL	6 - AGOSTO
TERQUE	16 - FEBRERO	2 - NOVIEMBRE
TIJOLA	20 - ENERO	15 - SEPTIEMBRE
TURRE	4 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
TURRILLAS	13 - JUNIO	14 - AGOSTO
ULEILA DEL CAMPO	10 - SEPTIEMBRE	11 - SEPTIEMBRE
VELEFIQUE	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
VELEZ-BLANCO	10 - AGOSTO	28 - DICIEMBRE
VELEZ-RUBIO	19 - MARZO	3 - AGOSTO
VERA	11 - JUNIO	25 - SEPTIEMBRE
VIATOR	26 - OCTUBRE	29 - OCTUBRE
VICAR	18 - JUNIO	17 - SEPTIEMBRE
ZURGENA	16 - JULIO	31 - AGOSTO
CÁDIZ		
ALCALA DE LOS GAZULES	23 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
ALCALA DEL VALLE	2 - MAYO	16 - AGOSTO
ALGAR	14 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
ALGECIRAS	25 - JUNIO	16 - JULIO
ALGODONALES	28 - MAYO	26 - JULIO
ARCOS DE LA FRONTERA	6 - AGOSTO	29 - SEPTIEMBRE
BARBATE	25 - MAYO	16 - JULIO
BARRIOS, LOS	15 - MAYO	16 - JULIO
BENALUP-CASAS VIEJAS	20 - MARZO	30 - JULIO
BENAOCAZ	3 - FEBRERO	16 - AGOSTO
BORNOS	27 - FEBRERO	10 - SEPTIEMBRE
BOSQUE, EL	13 - JUNIO	14 - JUNIO
CADIZ	20 - FEBRERO	19 - MARZO

CASTELLAR DE LA FRONTERA	15 - FEBRERO	7 - MAYO	MORILES	16 - JULIO	5 - OCTUBRE
CHICLANA DE LA FRONTERA	13 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	NUEVA CARTEYA	14 - MAYO	29 - JUNIO
CHIPIONA	27 - FEBRERO	8 - SEPTIEMBRE	OBEJO	13 - JULIO	4 - DICIEMBRE
CONIL DE LA FRONTERA	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	PALENCIANA	3 - FEBRERO	4 - DICIEMBRE
ESPERA	14 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE	PALMA DEL RIO	21 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
GASTOR, EL	11 - JUNIO	6 - AGOSTO	PEDRO ABAD	18 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
GRAZALEMA	2 - MAYO	23 - JULIO	PEDROCHE	9 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
JEREZ DE LA FRONTERA	24 - SEPTIEMBRE	9 - OCTUBRE	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	8 - OCTUBRE	4 - DICIEMBRE
JIMENA DE LA FRONTERA	11 - JUNIO	13 - AGOSTO	POSADAS	7 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	20 - JULIO	23 - JULIO	POZOBLANCO	13 - FEBRERO	11 - MAYO
MEDINA SIDONIA	24 - ENERO	4 - JUNIO	PRIEGO DE CORDOBA	7 - JUNIO	3 - SEPTIEMBRE
OLVERA	16 - ABRIL	27 - AGOSTO	PUENTE GENIL	25 - ABRIL	3 - MAYO
PATERNA DE RIVERA	20 - ENERO	11 - JUNIO	RAMBLA, LA	15 - MAYO	10 - AGOSTO
PRADO DEL REY	21 - MAYO	16 - JULIO	RUTE	25 - ABRIL	14 - MAYO
PUERTO DE SANTA MARIA	7 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	20 - ENERO	20 - JULIO
PUERTO REAL	11 - FEBRERO	4 - JUNIO	SANTA EUFEMIA	9 - ABRIL	29 - JUNIO
PUERTO SERRANO	20 - FEBRERO	16 - AGOSTO	SANTAELLA	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
ROTA	7 - MAYO	5 - OCTUBRE	TORRECAMPO	20 - ENERO	2 - MAYO
SAN FERNANDO	16 - JULIO	24 - SEPTIEMBRE	VALENZUELA	30 - ABRIL	2 - NOVIEMBRE
SAN JOSE DEL VALLE	19 - MARZO	24 - MAYO	VALSEQUILLO	14 - MAYO	17 - AGOSTO
SANLUCAR DE BARRAMEDA	21 - MAYO	18 - OCTUBRE	VICTORIA, LA	20 - FEBRERO	22 - JUNIO
SETENIL DE LAS BODEGAS	9 - ABRIL	14 - MAYO	VILLA DEL RIO	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
TARIFA	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	VILLA FRANCA DE CORDOBA	15 - MAYO	26 - JULIO
TORRE ALHAQUIME	25 - JUNIO	17 - AGOSTO	VILLAHARTA	20 - JULIO	24 - OCTUBRE
TREBUJENA	27 - FEBRERO	17 - AGOSTO	VILLANUEVA DE CORDOBA	28 - MAYO	1 - OCTUBRE
UBRIQUE	28 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DEL DUQUE	9 - ABRIL	13 - DICIEMBRE
VEJER DE LA FRONTERA	20 - ABRIL	7 - MAYO	VILLANUEVA DEL REY	25 - JULIO	24 - AGOSTO
VILLALUENGA DEL ROSARIO	3 - SEPTIEMBRE	4 - SEPTIEMBRE	VILLARALTO	20 - FEBRERO	10 - AGOSTO
VILLAMARTIN	8 - SEPTIEMBRE	24 - SEPTIEMBRE	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	19 - MARZO	7 - SEPTIEMBRE
ZAHARA	5 - MARZO	11 - JUNIO	VISO, EL	9 - ABRIL	23 - ABRIL
CÓRDOBA			ZUHEROS	15 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
ADAMUZ	16 - ABRIL	30 - NOVIEMBRE	GRANADA		
AGUILAR DE LA FRONTERA	9 - ABRIL	6 - AGOSTO	AGRON	25 - ABRIL	3 - MAYO
ALCARRACEJOS	24 - FEBRERO	23 - JULIO	ALAMEDILLA	17 - ENERO	25 - ABRIL
ALMEDINILLA	25 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE	ALBOLOTE	2 - FEBRERO	3 - AGOSTO
ALMODÓVAR DEL RIO	5 - OCTUBRE	8 - OCTUBRE	ALBONDON	24 - AGOSTO	27 - AGOSTO
AÑORA	9 - ABRIL	7 - MAYO	ALBUÑAN	4 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
BAENA	19 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE	ALBUÑOL	15 - MAYO	31 - OCTUBRE
BELALCAZAR	3 - FEBRERO	30 - ABRIL	ALBUÑUELAS	20 - ENERO	14 - AGOSTO
BENAMÉJI	25 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE	ALDEIRE	25 - ABRIL	28 - MAYO
BLAZQUEZ	15 - MAYO	10 - AGOSTO	ALFACAR	20 - ENERO	7 - JUNIO
BUJALANCE	17 - AGOSTO	2 - NOVIEMBRE	ALGARINEJO	15 - MAYO	25 - ABRIL
CABRA	23 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	ALHAMA DE GRANADA	27 - FEBRERO	30 - MARZO
CAÑETE DE LAS TORRES	9 - ABRIL	2 - NOVIEMBRE	ALHENDÍN	7 - JUNIO	20 - AGOSTO
CARCABUEY	9 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE	ALICUN DE ORTEGA	14 - MAYO	16 - AGOSTO
CARDEÑA	15 - MAYO	13 - JUNIO	ALMEGIJAR	19 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE
CARLOTA, LA	15 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE	ALMUÑECAR	19 - MARZO	16 - JULIO
CARPIO, EL	3 - MAYO	21 - SEPTIEMBRE	ALPUJARRA DE LA SIERRA	3 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
CASTRO DEL RIO	25 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE	ALQUIFE	30 - ABRIL	5 - DICIEMBRE
CONQUISTA	11 - MAYO	26 - JULIO	ARENAS DEL REY	20 - ENERO	15 - MAYO
CORDOBA	8 - SEPTIEMBRE	24 - OCTUBRE	ARMILLA	15 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE
DOÑA MENCIA	30 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE	ATARFE	26 - JULIO	27 - JULIO
ENCINAS REALES	25 - ABRIL	1 - OCTUBRE	BAZA	8 - SEPTIEMBRE	4 - DICIEMBRE
ESPEJO	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	BEAS DE GRANADA	3 - MAYO	7 - JUNIO
ESPIEL	30 - ABRIL	3 - AGOSTO	BEAS DE GUADIX	23 - ENERO	13 - AGOSTO
FERNAN NUÑEZ	16 - FEBRERO	18 - JULIO	BENALUA	19 - MARZO	16 - JULIO
FUENTE LA LANCHA	7 - MAYO	6 - AGOSTO	BENAMAUREL	27 - FEBRERO	30 - ABRIL
FUENTE-OBEJUNA	20 - ENERO	10 - AGOSTO	BERCHULES	23 - ABRIL	27 - JULIO
FUENTE PALMERA	5 - JULIO	20 - AGOSTO	BUBION	20 - ENERO	20 - AGOSTO
FUENTE-TOJAR	19 - MARZO	15 - MAYO	BUSQUISTAR	4 - MAYO	7 - MAYO
GRANJUELA, LA	21 - MAYO	3 - SEPTIEMBRE	CACIN	20 - ENERO	8 - OCTUBRE
GUADALCAZAR	14 - MAYO	20 - AGOSTO	CADIAR	5 - OCTUBRE	9 - OCTUBRE
GUIJO, EL	9 - ABRIL	26 - JULIO	CAJAR	7 - JUNIO	5 - OCTUBRE
HINOJOSA DEL DUQUE	23 - ABRIL	16 - JULIO	CALAHORRA	14 - MAYO	16 - AGOSTO
HORNACHUELOS	11 - JUNIO	2 - AGOSTO	CANILES	20 - ENERO	13 - JUNIO
IZNAJAR	25 - ABRIL	10 - SEPTIEMBRE	CAÑAR	26 - JULIO	28 - DICIEMBRE
LUCENA	7 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE	CARATAUNAS	27 - ABRIL	15 - OCTUBRE
LUQUE	9 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE	CASTARAS	13 - AGOSTO	27 - AGOSTO
MONTALBAN	15 - MAYO	4 - OCTUBRE	CASTILLEJAR	3 - FEBRERO	7 - MAYO
MONTEMAYOR	15 - MAYO	22 - JUNIO	CASTRIL DE LA PEÑA	8 - OCTUBRE	15 - OCTUBRE
MONTILLA	14 - JULIO	3 - SEPTIEMBRE	CENES DE LA VEGA	7 - JUNIO	24 - AGOSTO
MONTORO	24 - AGOSTO	11 - OCTUBRE	CHAUCHINA	9 - ABRIL	25 - ABRIL
MONTURQUE	28 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE			

CHIMENEAS	24 - ENERO	16 - FEBRERO	PINOS PUENTE	17 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
CHURRIANA DE LA VEGA	7 - JUNIO	16 - AGOSTO	POLOPOS-LA MAMOLA	2 - FEBRERO	3 - MAYO
CIJUELA	14 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	28 - MAYO	29 - JUNIO
COGOLLOS DE GUADIX	30 - ABRIL	28 - AGOSTO	PULIANAS	16 - FEBRERO	7 - JUNIO
COGOLLOS VEGA	3 - MAYO	13 - JUNIO	QUENTAR	20 - ENERO	17 - SEPTIEMBRE
COLOMERA	14 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE	RUBITE	20 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
CORTES Y GRAENA	10 - AGOSTO	21 - NOVIEMBRE	SALAR	26 - JULIO	16 - OCTUBRE
CUEVAS DEL CAMPO	15 - MAYO	2 - OCTUBRE	SALOBREÑA	25 - JUNIO	8 - OCTUBRE
CULLAR VEGA	3 - MAYO	28 - SEPTIEMBRE	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3 - MAYO	13 - JUNIO
DARRO	2 - OCTUBRE	3 - OCTUBRE	SANTA FE	17 - ABRIL	28 - AGOSTO
DEHESAS DE GUADIX	9 - AGOSTO	10 - AGOSTO	SORVILAN	25 - ABRIL	7 - AGOSTO
DEIFONTES	15 - MAYO	16 - AGOSTO	TORRE CARDELA	15 - MAYO	13 - AGOSTO
DIEZMA	3 - FEBRERO	13 - AGOSTO	TORVIZCON	23 - ENERO	5 - OCTUBRE
DILAR	20 - ENERO	16 - AGOSTO	TREVELEZ	18 - JUNIO	22 - OCTUBRE
DÓLAR	16 - JULIO	30 - NOVIEMBRE	TURON	25 - ABRIL	26 - ABRIL
DUDAR	3 - FEBRERO	7 - JUNIO	UGIJAR	11 - OCTUBRE	15 - OCTUBRE
DURCAL	3 - FEBRERO	31 - AGOSTO	VALLE, EL	26 - JULIO	27 - DICIEMBRE
ESCÚZAR	25 - ABRIL	17 - AGOSTO	VALLE DEL ZALABI	30 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
FERREIRA	30 - ABRIL	5 - OCTUBRE	VALOR	13 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE
FREILA	25 - ABRIL	27 - ABRIL	VEGAS DEL GENIL	30 - MARZO	25 - ABRIL
FUENTE VAQUEROS	25 - ABRIL	5 - JUNIO	VELEZ DE BENAUDALLA	13 - JUNIO	14 - JUNIO
GABIAS, LAS	3 - MAYO	6 - AGOSTO	VENTAS DE HUELMA	14 - MAYO	27 - JULIO
GALERA	17 - ENERO	16 - FEBRERO	VILLANUEVA DE LAS TORRES	3 - FEBRERO	3 - AGOSTO
GOJAR	7 - JUNIO	3 - SEPTIEMBRE	VILLANUEVA MESIA	25 - ABRIL	27 - JULIO
GOR	3 - FEBRERO	7 - AGOSTO	VIZNAR	3 - FEBRERO	7 - JUNIO
GORAFE	3 - FEBRERO	25 - ABRIL	ZAGRA	4 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
GRANADA	7 - JUNIO	15 - SEPTIEMBRE	ZUBIA, LA	16 - MAYO	7 - JUNIO
GUADAHORTUNA	15 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE	ZUJAR	30 - ABRIL	2 - OCTUBRE
GUADIX	15 - MAYO	30 - AGOSTO	HUELVA		
GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE	ALAJAR	6 - SEPTIEMBRE	7 - SEPTIEMBRE
GUAJARES, LOS	3 - MAYO	10 - AGOSTO	ALJARAQUE	7 - MAYO	4 - JUNIO
GÜEJAR SIERRA	13 - AGOSTO	14 - AGOSTO	ALMENDRO, EL	10 - ABRIL	20 - AGOSTO
GUEVEJAR	3 - MAYO	7 - JUNIO	ALMONASTER LA REAL	7 - MAYO	21 - MAYO
HUENEJA	5 - OCTUBRE	21 - NOVIEMBRE	ALMONTE	28 - MAYO	2 - JULIO
HUESCAR	28 - MAYO	22 - OCTUBRE	ALOSNO	4 - JUNIO	4 - DICIEMBRE
HUETOR SANTILLAN	20 - ENERO	7 - JUNIO	ARACENA	3 - FEBRERO	27 - AGOSTO
HUETOR TAJAR	25 - ABRIL	17 - SEPTIEMBRE	AROCHE	21 - MAYO	20 - AGOSTO
HUETOR VEGA	3 - MAYO	16 - AGOSTO	ARROYOMOLINOS DE LEON	21 - MAYO	13 - JUNIO
ITRABO	17 - FEBRERO	24 - AGOSTO	AYAMONTE	8 - SEPTIEMBRE	13 - NOVIEMBRE
IZNALLOZ	15 - MAYO	24 - AGOSTO	BEAS	14 - AGOSTO	24 - AGOSTO
JAYENA	11 - JUNIO	24 - AGOSTO	BERROCAL	30 - ABRIL	13 - AGOSTO
JEREZ DEL MARQUESADO	2 - FEBRERO	25 - ABRIL	BOLLULLOS PAR DEL CON-DADO	12 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE
JETE	3 - ENERO	13 - JUNIO	BONARES	18 - MAYO	22 - OCTUBRE
JUVILES	23 - ENERO	6 - AGOSTO	CABEZAS RUBIAS	14 - MAYO	16 - AGOSTO
LANJARON	21 - JUNIO	22 - JUNIO	CALA	10 - SEPTIEMBRE	11 - SEPTIEMBRE
LANTEIRA	14 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE	CALAÑAS	9 - ABRIL	6 - AGOSTO
LECRIN	3 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE	CAMPILLO, EL	7 - MAYO	23 - JULIO
LENTEJI	13 - AGOSTO	26 - DICIEMBRE	CAMPOFRIO	4 - JUNIO	25 - JULIO
LOBRAS	19 - MAYO	28 - AGOSTO	CAÑAVERAL DE LEON	18 - JULIO	19 - JULIO
LOJA	25 - ABRIL	29 - AGOSTO	CARTAYA	4 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
MALAHA, LA	14 - MAYO	15 - MAYO	CASTAÑO DEL ROBLEDO	29 - JUNIO	24 - AGOSTO
MARACENA	30 - MARZO	16 - AGOSTO	CERRO DE ANDEVALO, EL	7 - MAYO	6 - AGOSTO
MARCHAL	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO	CHUCENA	11 - MAYO	16 - AGOSTO
MOCLIN	5 - OCTUBRE	17 - ENERO	CORTECONCEPCION	25 - JUNIO	6 - AGOSTO
MOLVIZAR	3 - MAYO	26 - JULIO	CORTEGANA	18 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
MONACHIL	19 - MARZO	8 - OCTUBRE	CORTELAZOR	14 - MAYO	14 - AGOSTO
MONTEFRIO	25 - ABRIL	15 - MAYO	CUMBRES DE ENMEDIO	2 - JULIO	15 - OCTUBRE
MONTEJICAR	25 - ABRIL	15 - MAYO	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
MORALEDA DE ZAFAYONA	25 - ABRIL	8 - OCTUBRE	CUMBRES MAYORES	16 - ABRIL	7 - JUNIO
MOTRIL	13 - ENERO	3 - MAYO	ENCINASOLA	16 - ABRIL	30 - NOVIEMBRE
MURTAS	3 - MAYO	28 - SEPTIEMBRE	ESCACENA DEL CAMPO	14 - MAYO	16 - AGOSTO
NEVADA	23 - ENERO	27 - AGOSTO	FUENTEHERIDOS	16 - AGOSTO	7 - SEPTIEMBRE
NIGÜELAS	25 - ABRIL	17 - SEPTIEMBRE	GALAROZA	9 - ABRIL	6 - SEPTIEMBRE
NIVAR	3 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE	GIBRALEON	16 - AGOSTO	22 - OCTUBRE
OGIJARES	7 - JUNIO	17 - SEPTIEMBRE	GRANADA DE RIOTINTO, LA	16 - AGOSTO	7 - DICIEMBRE
ORCE	20 - ENERO	16 - FEBRERO	GRANADO, EL	25 - JUNIO	26 - NOVIEMBRE
ORGIVA	23 - MARZO	1 - OCTUBRE	HIGUERA DE LA SIERRA	14 - AGOSTO	17 - SEPTIEMBRE
OTIVAR	19 - MARZO	7 - DICIEMBRE	HINOJOS	28 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
PADUL	20 - ENERO	28 - SEPTIEMBRE	HUELVA	3 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
PEDRO MARTÍNEZ	15 - MAYO	10 - AGOSTO	ISLA CRISTINA	16 - JULIO	22 - FEBRERO
PELIGROS	23 - ENERO	25 - MAYO	JABUGO	22 - JUNIO	28 - SEPTIEMBRE
PEZA, LA	25 - ABRIL	11 - OCTUBRE	LEPE	14 - MAYO	16 - AGOSTO
PINAR, EL	3 - MAYO	16 - AGOSTO			
PINOS GENIL	3 - MAYO	7 - JUNIO			

LINARES DE LA SIERRA	25 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE	HUESA	26 - ABRIL	3 - SEPTIEMBRE
LUCENA DEL PUERTO	23 - ENERO	16 - AGOSTO	IRUELA	28 - AGOSTO	20 - DICIEMBRE
MANZANILLA	18 - JUNIO	16 - AGOSTO	IZNATORAF	15 - MAYO	3 - SEPTIEMBRE
MINAS DE RIOTINTO	17 - AGOSTO	8 - OCTUBRE	JABALQUINTO	15 - MAYO	26 - JULIO
MOGUER	14 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE	JAEN	11 - JUNIO	18 - OCTUBRE
NAVA, LA	28 - MAYO	16 - AGOSTO	JAMILENA	14 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
NERVA	7 - AGOSTO	24 - AGOSTO	JIMENA	3 - MAYO	25 - JULIO
NIEBLA	21 - MAYO	7 - JUNIO	JODAR	3 - MAYO	15 - MAYO
PALMA DEL CONDADO	16 - AGOSTO	24 - SEPTIEMBRE	LAHIGUERA	25 - JUNIO	10 - AGOSTO
PALOS DE LA FRONTERA	23 - ABRIL	16 - AGOSTO	LARVA	23 - ABRIL	6 - AGOSTO
PATERNA DEL CAMPO	16 - JULIO	24 - AGOSTO	LINARES	6 - AGOSTO	28 - AGOSTO
PAYMOGO	7 - MAYO	20 - AGOSTO	LOPERA	21 - MAYO	22 - AGOSTO
PUEBLA DE GUZMAN	30 - ABRIL	14 - AGOSTO	LUPION	5 - MARZO	25 - ABRIL
PUERTO MORAL	2 - ABRIL	30 - JULIO	MANCHA REAL	25 - ABRIL	8 - OCTUBRE
PUNTA UMBRIA	21 - MAYO	16 - JULIO	MARMOLEJO	24 - ENERO	5 - SEPTIEMBRE
ROCIANA DEL CONDADO	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	MARTOS	10 - ABRIL	30 - JULIO
ROSAL DE LA FRONTERA	14 - MAYO	13 - AGOSTO	MONTIZON	25 - JULIO	14 - SEPTIEMBRE
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	25 - JUNIO	24 - AGOSTO	PEAL DE BECERRO	26 - MARZO	18 - AGOSTO
SAN JUAN DEL PUERTO	25 - JUNIO	16 - JULIO	PORCUNA	21 - MARZO	4 - SEPTIEMBRE
SANLUCAR DE GUADIANA	7 - MAYO	16 - ABRIL	POZO ALCON	26 - JULIO	4 - SEPTIEMBRE
SANTA ANA LA REAL	24 - JULIO	26 - JULIO	PUENTE DE GENAVE	14 - MAYO	15 - MAYO
SANTA OLALLA DEL CALA	27 - AGOSTO	10 - DICIEMBRE	PUERTA DE SEGURA, LA	16 - JULIO	3 - FEBRERO
TRIGUEROS	30 - ENERO	31 - AGOSTO	QUESADA	20 - ENERO	29 - AGOSTO
VALDELARCO	7 - JUNIO	6 - AGOSTO	RUS	3 - FEBRERO	26 - SEPTIEMBRE
VALVERDE DEL CAMINO	17 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	SABIOTE	17 - ENERO	15 - MAYO
VILLABLANCA	21 - MAYO	27 - AGOSTO	SANTA ELENA	16 - JULIO	17 - AGOSTO
VILLALBA DEL ALCOR	9 - JULIO	27 - AGOSTO	SANTIAGO DE CALATRAVA	20 - ENERO	25 - JULIO
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	23 - ENERO	8 - MAYO	SANTIAGO-PONTONES	22 - MAYO	25 - JULIO
VILLANUEVA DE LOS CASTI- LLEJOS	10 - ABRIL	30 - JULIO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	25 - ABRIL	28 - MAYO
VILLARRASA	20 - AGOSTO	18 - DICIEMBRE	SANTO TOMÉ	15 - MAYO	24 - SEPTIEMBRE
ZALAMEA LA REAL	6 - SEPTIEMBRE	7 - SEPTIEMBRE	SEGURA DE LA SIERRA	15 - MAYO	8 - OCTUBRE
ZUFRE	31 - AGOSTO	3 - SEPTIEMBRE	SILES	16 - AGOSTO	25 - ABRIL
JAÉN			SORIHUELA DEL GUADALIMAR	28 - MAYO	24 - AGOSTO
ALBANCHEZ DE MAGINA	4 - MAYO	16 - AGOSTO	TORREBLASCO PEDRO	30 - ABRIL	15 - MAYO
ALCALA LA REAL	21 - SEPTIEMBRE	20 - DICIEMBRE	TORREDEL CAMPO	26 - JULIO	7 - MAYO
ALCAUDETE	17 - SEPTIEMBRE	18 - SEPTIEMBRE	TORREDONJIMENO	29 - JUNIO	27 - SEPTIEMBRE
ALDEAQUEMADA	17 - ENERO	28 - SEPTIEMBRE	TORREPEROGIL	20 - FEBRERO	8 - SEPTIEMBRE
ANDUJAR	30 - ABRIL	10 - SEPTIEMBRE	TORRES	25 - ABRIL	21 - SEPTIEMBRE
ARJONA	30 - MARZO	21 - AGOSTO	TORRES DE ALBÁNCHÉZ	25 - ABRIL	8 - MAYO
ARJONILLA	16 - AGOSTO	15 - OCTUBRE	UBEDA	8 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE
ARQUILLOS	17 - ENERO	8 - SEPTIEMBRE	VALDEPEÑAS DE JAEN	25 - JUNIO	3 - SEPTIEMBRE
ARROYO DEL OJANCO	25 - ABRIL	4 - OCTUBRE	VILCHES	9 - MAYO	25 - JULIO
BAEZA	15 - MAYO	30 - NOVIEMBRE	VILLACARRILLO	3 - MAYO	15 - MAYO
BAILEN	19 - JULIO	6 - AGOSTO	VILLANUEVA DE LA REINA	11 - MAYO	3 - AGOSTO
BAÑOS DE LA ENCINA	14 - MAYO	2 - NOVIEMBRE	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3 - MAYO	15 - MAYO
BEAS DE SEGURA	24 - ENERO	25 - ABRIL	VILLARDOMPARDO	11 - JUNIO	8 - OCTUBRE
BEDMAR Y GARCIEZ	25 - ABRIL	26 - SEPTIEMBRE	VILLARES, LOS	25 - JUNIO	8 - OCTUBRE
BEGIJAR	25 - JULIO	25 - SEPTIEMBRE	VILLARODRIGO	24 - AGOSTO	24 - SEPTIEMBRE
BELMEZ DE LA MORALEDA	30 - NOVIEMBRE	20 - AGOSTO	VILLATORRES	25 - ABRIL	31 - MAYO
BENATAE	25 - ABRIL	15 - MAYO	MÁLAGA		
CABRA DEL SANTO CRISTO	20 - ENERO	14 - SEPTIEMBRE	ALAMEDA	15 - MAYO	3 - AGOSTO
CAMBIL	27 - FEBRERO	18 - MAYO	ALCAUCIN	20 - ENERO	6 - AGOSTO
CAMPILLOS DE ARENAS	15 - MAYO	14 - AGOSTO	ALFARNATE	25 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
CANENA	25 - ABRIL	15 - MAYO	ALFARNATEJO	25 - ABRIL	15 - MAYO
CARBONEROS	21 - MAYO	10 - AGOSTO	ALGARROBO	20 - ENERO	6 - AGOSTO
CÁRCHILES	17 - ENERO	14 - AGOSTO	ALGATOCIN	14 - MAYO	4 - OCTUBRE
CAROLINA, LA	14 - MAYO	23 - NOVIEMBRE	ALHAURIN DE LA TORRE	20 - ENERO	25 - JUNIO
CASTELLAR	21 - MARZO	3 - MAYO	ALHAURIN EL GRANDE	3 - MAYO	25 - MAYO
CASTILLO DE LOCUBÍN	19 - MARZO	10 - SEPTIEMBRE	ALMANCHAR	7 - MAYO	30 - JULIO
CAZALILLA	3 - FEBRERO	3 - MAYO	ALMARGEN	6 - AGOSTO	28 - SEPTIEMBRE
CAZORLA	15 - MAYO	17 - SEPTIEMBRE	ALMOGIA	9 - ABRIL	14 - MAYO
CHILLUEVAR	24 - ENERO	15 - MAYO	ALORA	3 - AGOSTO	10 - SEPTIEMBRE
ESCAÑUELA	1 - AGOSTO	17 - SEPTIEMBRE	ALPANDEIRE	16 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
ESPELUY	19 - MARZO	30 - ABRIL	ANTEQUERA	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
FRAILES	29 - JUNIO	13 - DICIEMBRE	ARCHIDONA	15 - MAYO	17 - AGOSTO
FUENSANTA DE MARTOS	25 - JUNIO	24 - SEPTIEMBRE	ARDALES	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
FUERTE DEL REY	15 - MAYO	5 - OCTUBRE	ARENAS	8 - JUNIO	13 - AGOSTO
GENAVE	25 - ABRIL	26 - SEPTIEMBRE	ARRIATE	14 - FEBRERO	29 - JUNIO
GUARDIA DE JAEN, LA	20 - ENERO	10 - AGOSTO	BENALAURIA	28 - MAYO	3 - AGOSTO
GUARROMAN	15 - JUNIO	27 - JULIO	BENALMADENA	25 - JUNIO	16 - JULIO
HIGUERA DE CALATRAVA	15 - MAYO	16 - AGOSTO	BENAMARGOSA	20 - ENERO	6 - AGOSTO
HUELMA	7 - MAYO	24 - AGOSTO	BENAMOCARRA	7 - JUNIO	22 - OCTUBRE
			BENAOJAN	25 - ABRIL	8 - OCTUBRE

BENARRABA	20 - ENERO	28 - SEPTIEMBRE	ALCOLEA DEL RIO	14 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
BORGE, EL	9 - ABRIL	25 - ABRIL	ALGABA, LA	18 - JUNIO	17 - SEPTIEMBRE
BURGO, EL	26 - MARZO	28 - AGOSTO	ALMADEN DE LA PLATA	21 - MAYO	17 - AGOSTO
CAMPILLOS	11 - JULIO	17 - AGOSTO	ALMENSILLA	7 - MAYO	2 - JULIO
CANILLAS DE ACEITUNO	30 - ABRIL	13 - AGOSTO	AZNALCAZAR	7 - JUNIO	25 - JULIO
CAÑETE LA REAL	20 - ENERO	13 - AGOSTO	AZNALCOLLAR	2 - JULIO	3 - SEPTIEMBRE
CARRATRACA	19 - MARZO	16 - AGOSTO	BADOLATOSA	6 - AGOSTO	25 - ABRIL
CARTAJIMA	16 - AGOSTO	8 - OCTUBRE	BENACAZON	3 - AGOSTO	6 - AGOSTO
CÁRTAMA	23 - ABRIL	15 - MAYO	BORMUJOS	23 - MAYO	7 - JUNIO
CASABERMEJA	20 - ENERO	8 - JUNIO	BRENES	7 - JUNIO	11 - OCTUBRE
CASARABONELA	6 - AGOSTO	13 - DICIEMBRE	BURGUILLOS	10 - JULIO	5 - OCTUBRE
CASARES	6 - AGOSTO	17 - SEPTIEMBRE	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	25 - JUNIO	17 - SEPTIEMBRE
COIN	19 - MARZO	3 - MAYO	CAMAS	22 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
COLMENAR	6 - FEBRERO	13 - AGOSTO	CAMPANA, LA	14 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
CÓMPETA	23 - JULIO	16 - AGOSTO	CANTILLANA	20 - ENERO	8 - SEPTIEMBRE
COMARES	13 - ENERO	15 - MAYO	CAÑADA ROSAL	26 - JULIO	27 - AGOSTO
CORTES DE LA FRONTERA	17 - AGOSTO	20 - AGOSTO	CARMONA	18 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
CUEVAS BAJAS	25 - ABRIL	20 - AGOSTO	CARRION DE LOS CÉSPEDES	7 - JUNIO	8 - OCTUBRE
CUEVAS DE SAN MARCO	25 - ABRIL	16 - JULIO	CASARICHE	25 - ABRIL	30 - JULIO
CUEVAS DEL BECERRO	17 - ENERO	3 - SEPTIEMBRE	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	6 - AGOSTO	27 - AGOSTO
CUTAR	8 - JUNIO	20 - AGOSTO	CASTILLEJA DE LA CUESTA	9 - ABRIL	25 - JULIO
ESTEPONA	15 - MAYO	16 - JULIO	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	25 - JUNIO	13 - AGOSTO
FARAJAN	13 - AGOSTO	5 - DICIEMBRE	CAZALLA DE LA SIERRA	16 - JULIO	17 - AGOSTO
FRIGILIANA	20 - ENERO	13 - JUNIO	CONSTANTINA	24 - AGOSTO	27 - AGOSTO
FUENGIROLA	16 - JULIO	8 - OCTUBRE	CORIA DEL RIO	8 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE
FUENTE DE PIEDRA	30 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	CORRIPE	14 - MAYO	2 - JULIO
GAUCIN	9 - ABRIL	6 - AGOSTO	CORONIL, EL	17 - AGOSTO	20 - AGOSTO
GENALGUACIL	27 - ABRIL	30 - ABRIL	CORRALES, LOS	7 - MAYO	6 - AGOSTO
GUARO	14 - MAYO	27 - AGOSTO	CUERVO, EL	28 - MAYO	8 - OCTUBRE
HUMILLADERO	25 - JUNIO	8 - OCTUBRE	DOS HERMANAS	11 - MAYO	26 - JULIO
IGUALEJA	12 - MARZO	23 - AGOSTO	ECIJA	8 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE
ISTAN	28 - SEPTIEMBRE	1 - OCTUBRE	ESPARTINAS	28 - MAYO	7 - JUNIO
IZNATE	30 - MARZO	13 - JUNIO	ESTEPA	21 - MAYO	14 - AGOSTO
JUBRIQUE	4 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE	FUENTES DE ANDALUCIA	13 - FEBRERO	20 - AGOSTO
JÚZCAR	19 - MARZO	9 - ABRIL	GARROBO, EL	20 - AGOSTO	7 - DICIEMBRE
LIBAR	10 - AGOSTO	13 - AGOSTO	GELVES	30 - ABRIL	7 - JUNIO
MACHARAVIAYA	20 - AGOSTO	8 - OCTUBRE	GERENA	1 - JUNIO	4 - JUNIO
MALAGA	20 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	GILENA	14 - MAYO	28 - DICIEMBRE
MANILVA	13 - AGOSTO	3 - SEPTIEMBRE	GINES	22 - MAYO	7 - JUNIO
MARBELLA	11 - JUNIO	19 - OCTUBRE	GUADALCANAL	27 - JULIO	27 - AGOSTO
MIJAS	25 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	GUILLENA	7 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
MOCLINEJO	23 - JULIO	27 - AGOSTO	HERRERA	25 - ABRIL	10 - AGOSTO
MOLLINA	16 - AGOSTO	10 - SEPTIEMBRE	HUEVAR DEL ALJARAFE	20 - ENERO	28 - MAYO
MONDA	16 - AGOSTO	20 - AGOSTO	ISLA MAYOR	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
NERJA	15 - MAYO	10 - OCTUBRE	LEBRIJA	12 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE
OJEN	9 - OCTUBRE	11 - OCTUBRE	LORA DE ESTEPA	25 - ABRIL	29 - SEPTIEMBRE
PERIANA	15 - MAYO	16 - MAYO	LUISIANA, LA	30 - ABRIL	13 - AGOSTO
PIZARRA	19 - ENERO	15 - MAYO	MADROÑO, EL	6 - FEBRERO	28 - MAYO
RINCON DE LA VICTORIA	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	MAIRENA DEL ALCOR	23 - ABRIL	24 - AGOSTO
RIOGORDO	28 - MAYO	17 - AGOSTO	MAIRENA DEL ALJARAFE	23 - ENERO	28 - MAYO
RONDA	24 - ENERO	6 - SEPTIEMBRE	MARCHENA	20 - ENERO	7 - JUNIO
SALARES	17 - ENERO	24 - JULIO	MARINALEDA	3 - FEBRERO	25 - ABRIL
SEDELLA	16 - ENERO	6 - AGOSTO	MARTIN DE LA JARA	30 - JULIO	8 - OCTUBRE
SIERRA DE YEGUAS	14 - MAYO	24 - AGOSTO	MOLARES, LOS	14 - MAYO	30 - JULIO
TEBA	10 - AGOSTO	8 - OCTUBRE	MONTELLANO	21 - MAYO	6 - AGOSTO
TOLOX	21 - FEBRERO	16 - AGOSTO	MORON DE LA FRONTERA	14 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE
TORREMOLINOS	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE	NAVAS DE LA CONCEPCION	29 - JUNIO	20 - AGOSTO
TORROX	6 - AGOSTO	5 - OCTUBRE	OLIVARES	28 - MAYO	7 - JUNIO
TOTALAN	28 - MAYO	8 - OCTUBRE	OSUNA	12 - ENERO	21 - MAYO
VALLE DE ABDALAJIS	30 - MARZO	10 - AGOSTO	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	14 - MAYO	6 - AGOSTO
VELEZ-MALAGA	26 - JULIO	28 - SEPTIEMBRE	PALOMARES DEL RIO	23 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE ALGAIAS	25 - ABRIL	3 - AGOSTO	PARADAS	7 - MAYO	16 - JULIO
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	11 - JUNIO	2 - NOVIEMBRE	PEDRERA	23 - FEBRERO	13 - JUNIO
VILLANUEVA DEL ROSARIO	25 - ABRIL	2 - NOVIEMBRE	PEDROSO, EL	6 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE TAPIA	25 - ABRIL	11 - OCTUBRE	PEÑAFLOR	17 - AGOSTO	2 - NOVIEMBRE
VILLANUEVA DEL TRABUCO	24 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE	PILAS	9 - ABRIL	2 - JULIO
VIÑUELA	28 - MAYO	30 - JULIO	PRUNA	7 - MAYO	20 - AGOSTO
YUNQUERA	7 - JUNIO	8 - OCTUBRE	PUEBLA DE CAZALLA, LA	5 - ENERO	19 - MARZO
SEVILLA			PUEBLA DE LOS INFANTES	4 - JUNIO	6 - FEBRERO
AGUADULCE	24 - AGOSTO	27 - AGOSTO	PUEBLA DEL RIO, LA	20 - ENERO	7 - JUNIO
ALCALÁ DE GUADAIRA	1 - JUNIO	21 - SEPTIEMBRE	RINCONADA, LA	19 - MARZO	15 - SEPTIEMBRE
ALCALÁ DEL RIO	7 - SEPTIEMBRE	10 - SEPTIEMBRE	RODA DE ANDALUCIA, LA	29 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE

RONQUILLO, EL	3 - AGOSTO	7 - SEPTIEMBRE
RUBIO, EL	7 - MAYO	3 - SEPTIEMBRE
SALTERAS	2 - FEBRERO	6 - FEBRERO
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	24 - ENERO	7 - JUNIO
SANLUCAR LA MAYOR	7 - JUNIO	20 - SEPTIEMBRE
SANTIPONCE	5 - OCTUBRE	8 - OCTUBRE
SAUCEJO, EL	19 - MARZO	25 - ABRIL
SEVILLA	30 - MAYO	7 - JUNIO
TOCINA	14 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
TOMARES	20 - ENERO	7 - JUNIO
UMBRETE	28 - MAYO	24 - AGOSTO
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	28 - MAYO	16 - AGOSTO
VILLANUEVA DE SAN JUAN	9 - ABRIL	22 - JUNIO
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	28 - MAYO	4 - DICIEMBRE
VILLAVERDE DEL RIO	4 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
VISO DEL ALCOR, EL	7 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

P R E Á M B U L O

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de enero de 2006 establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs, en adelante), con el objetivo de desarrollar un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos.

La citada Orden fue modificada por Orden de 23 de mayo de 2007 con motivo de la adecuación de algunos aspectos en la gestión de los expedientes de ayudas como la revisión de las condiciones de acceso a las subvenciones y la incorporación de nuevos cultivos, así como por la Orden de 16 de mayo de 2008, que incorporaba de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

La presente disposición establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las ATRIAS.

Entre los objetivos de dicho programa se prevé el fomento de las mencionadas Agrupaciones para la realización de tratamientos fitosanitarios mediante la concesión de ayudas, estableciendo las condiciones y requisitos técnicos según el tipo de cultivo.

Para ello, se adoptarán las técnicas de Control Integrado establecidas en los Reglamentos Específicos de Producción integrada del cultivo correspondiente, o, en su defecto, mediante los protocolos de manejo integrado de plagas facilitados por las Delegaciones Provinciales, de conformidad con el artículo. 6.1.d) del Decreto 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

Esta disposición se ajusta a las bases reguladoras tipo publicadas mediante la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por otra parte, el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 28 de diciembre de 2006, L379/5, considera que las medidas de ayuda no reúnen todos los criterios del artículo 87, apartado 1, del Tratado y, por consiguiente, estarán exentas de la obligación de notificar, establecida en el punto 88, apartado 3, del Tratado, si cumplen las condiciones establecidas en los apartados 2 a 5 del citado artículo 2 de dicho Reglamento.

Las subvenciones previstas en la presente Orden se acogerán al régimen de ayudas minimis establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

Junto con la solicitud para las ayudas previstas en la presente disposición, no será necesario que las entidades interesadas aporten ningún otro documento.

La presente Orden se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a nuestra Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, hay que tener en cuenta el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras y de los formularios.

Se aprueban las bases reguladoras y los formularios para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Disposición adicional única. Convocatorias anuales.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para efectuar la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

Disposición transitoria única. ATRIAS iniciadas en el programa quinquenal con anterioridad a la entrada en vigor la Orden.

Las entidades beneficiarias que, a la entrada en vigor de la presente Orden, se hayan iniciado en el programa quinquenal de ATRIAS conforme a la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y sus modificaciones posteriores, continuarán con el año de funcionamiento que les corresponda de acuerdo con la citada Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, la Orden de 12 de enero de 2006 y sus modificaciones posteriores.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para la ampliación de los cultivos incluidos en la Orden, así como para la actualización de las cuantías máximas de las ayudas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL INTEGRADO A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS)

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste

total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplan los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieron, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios estableci-

dos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acaban resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1,

la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no-consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad be-

beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos

exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no-sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º

del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º

del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica

para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en

el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en

los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

1. Objeto (artículo 1).

Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las ATRIAS, en los cultivos que se indican a continuación: Ajo, Alfalfa, Algodón, Almendro, Arroz, Cítricos, Chirimoyo, Dehesa, Flor Cortada (Clavel y Miniclavel), Espárrago Verde, Fresa, Frutales de Hueso (Melocotonero y Ciruelo), Frutales de Pepita (Manzano y Peral), Cultivos hortícolas aire libre, Cultivos hortícolas protegidos, Olivar, Ornamentales, Patata, Remolacha azucarera de siembra otoñal, Subtropicales, Tomate para transformación industrial, Trigo duro, Vid (uva para vinificación y uva de mesa), Zanahoria (deshojada y de manojos) y Chirivía.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a). Conceptos subvencionables:

- Ayuda a la remuneración del personal técnico contratado para dirigir el control integrado contra las plagas en los cultivos citados en el apartado 1.
- Ayuda a los medios fitosanitarios (feromonas, polilleros, mosqueros, trampas cromotrópicas, insecticidas biológicos) que puedan aportar una innovación y mejora en la aplicación de las técnicas de control integrado.

Las ayudas previstas en la presente Orden tendrán carácter de ayudas de mínimis y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5).

2.b). Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí.

2.c). Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No
 Sí. Número:
 Sólo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones: Es posible optar a varias subvenciones en el caso de que una entidad supere el máximo de la superficie establecida para un cultivo (apartado 4.a.2.º) y siempre que alcance la superficie mínima en dicho cultivo.

2.d). Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de 17 de noviembre de 1989, que establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5).

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas jurídicas privadas que ejerzan y asuman los riesgos de la actividad agraria.

- Las asociaciones u organizaciones agrarias.
- Las agrupaciones de agricultores constituidas para la aplicación de técnicas de lucha integrada.
- Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Cada Agrupación deberá estar formada, como mínimo, por diez agricultores, los cuales asumirán el compromiso de acatar las condiciones y requisitos técnicos de la lucha integrada. La superficie de la Agrupación se ajustará, según el cultivo, a lo establecido en el siguiente cuadro:

CULTIVOS	SUPERFICIE HA MÍNIMA-MÁXIMA
Ajo	100-200
Alfalfa	200-400
Algodón	150-300
Almendro	1.000-2.000
Arroz	300-600
Cítricos	125-250
Chirimoyo	75-150
Dehesa	5.000-10.000
Espárrago verde	100-200
Flor cortada (Clavel y Miniclavel)	5-10
Fresa	50-100
Frutales de Hueso (Melocotonero y Ciruelo)	125-250
Frutales de Pepita (Manzano y Peral)	50-100
Cultivos hortícolas aire libre	50-100
Cultivos hortícolas protegidos	detalle adjunto
Olivar	2.500-5.000
Ornamentales	5-10
Patata	125-250
Remolacha azucarera de siembra otoñal	detalle adjunto
Subtropicales	75-150
Tomate para transformación industrial	100-200
Trigo duro	750-1.500
Vid (uva para vinificación)	150-300
Vid (uva de mesa)	200-400
Zanahoria (deshojada y de manojos) y Chirivía	detalle adjunto

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO) EN HORTÍCOLAS PROTEGIDOS	SUPERF. HA MÍNIMA-MÁXIMA
< 7.500 m ²	17-35
7.500-15.000 m ²	25-50
> 15.000 m ²	32-65

REMOLACHA (Tipo de cultivo)	SUPERF. HA MÍNIMA-MÁXIMA
Secano	400-800
Riego	200-400

ZANAHORIA Y CHIRIVÍA (Tipo de cultivo)	SUPERF. HA MÍNIMA-MÁXIMA
Zanahoria de manojos	12-25
Zanahoria deshojada y Chirivía	32-65

- Asumir el compromiso de contratar un técnico por cada Agrupación, durante el período de funcionamiento que a continuación se detalla, y que se haya formado en las técnicas de manejo integrado de plagas en los cultivos agrupados, o mediante cursos de cualificación de técnicos en producción integrada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por Decreto 7/2008, de 15 de enero, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados. El técnico será el encargado de la dirección de las actuaciones y tratamientos colectivos que se programen y realicen en su zona.

CULTIVOS	NÚM. MESES	PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO
Ajo	9	Octubre-diciembre y enero-junio
Alfalfa	12	Enero-diciembre
Algodón	7	Abril-octubre
Almendro	9	Febrero-octubre
Arroz	6	Mayo-octubre
Cítricos	10	Febrero-noviembre
Chirimoyo	9	Septiembre-diciembre y enero-mayo
Dehesa	11	Febrero-diciembre
Espárrago Verde	8	Noviembre-diciembre y enero-junio
Flor Cortada (Clavel y Miniclavel)	10	Junio-diciembre y enero-marzo
Fresa	10	Septiembre-diciembre y enero-junio
Frutales de Hueso (Melocotonero y Ciruelo)	10	Febrero-noviembre
Frutales de Pepita (Manzano y Peral)	10	Febrero-noviembre
Cultivos horticolas aire libre	máximo 10	Según cultivo
Cultivos horticolas protegidos	10	Septiembre-diciembre y enero-junio
Olivar	9	Marzo-noviembre
Ornamentales	10	Junio-diciembre y enero-marzo
Patata	máximo 7	Según estación
Remolacha azucarera de siembra otoñal	8	Noviembre-diciembre y enero-junio
Subtropicales	9	Marzo-noviembre
Tomate para transformación industrial	7	Marzo-septiembre
Trigo duro	9	Octubre-diciembre y enero-junio
Vid (uva para vinificación)	9	Febrero-octubre
Vid (uva de mesa)	8	Marzo-octubre
Zanahoria de manojos	3 + 3*	Abril-junio + septiembre-noviembre
Zanahoria deshojada y Chirivía	6	Octubre-marzo o enero-junio

* 3 o 6 meses, en función de que se realicen una o dos campañas en el año natural.

- Cumplir las condiciones establecidas en los apartados 2 a 5 del artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

- No incluir parcelas que se hayan acogido con anterioridad al programa quinquenal de fomento de ATRIAS, o se encuentren inscritas en el Registro de Producción Integrada de Andalucía creado por el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por Decreto 7/2008, de 15 de enero.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la primera campaña hasta la quinta campaña, de forma consecutiva, en los períodos de funcionamiento señalados en el apartado 4.a).2.º

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 90%.

Cuantía máxima de la subvención: 1.300 euros x núm. meses del cultivo x % de financiación.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía: Las ayudas a la remuneración del personal técnico tendrán carácter decreciente, a partir de la primera campaña hasta la quinta, de acuerdo con los siguientes porcentajes: 90%, 70%, 50%, 20%, 10%. Los importes máximos por campaña y cultivo se establecen en el siguiente cuadro:

CAMPAÑA

CULTIVO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
Alfalfa	14.040,00	10.920,00	7.800,00	3.120,00	1.560,00
Dehesa	12.870,00	10.010,00	7.150,00	2.860,00	1.430,00
Cítricos, Flor Cortada, Fresa, Frutales, Hort. Aire Libre y Protegidos, Ornamentales	11.700,00	9.100,00	6.500,00	2.600,00	1.300,00
Ajo, Almendro, Chirimoyo, Olivar, Subtropicales, Trigo duro, Uva para vinificación	10.530,00	8.190,00	5.850,00	2.340,00	1.170,00
Espárrago verde, Remolacha azucarera, Uva de mesa	9.360,00	7.280,00	5.200,00	2.080,00	1.040,00
Algodón, Patata, Tomate para transf. ind.	8.190,00	6.370,00	4.550,00	1.820,00	910,00
Arroz, Zanahoria deshojada y Chirivía, Zanahoria de manojos (dos campañas)	7.020,00	5.460,00	3.900,00	1.560,00	780,00
Zanahoria de manojos (una campaña)	3.510,00	2.730,00	1.950,00	780,00	390,00

Para poder optar a dichas cuantías máximas, en cada una de las cinco campañas de vigencia del programa, la cuenta justificativa del gasto realizado no podrá ser inferior a 1.300 euros/mes.

Las ayudas a los medios fitosanitarios no serán decrecientes y se sumarán en cada campaña a las previstas para la remuneración del personal técnico, manteniéndose durante las cinco campañas en la cuantía máxima de 751 euros/mes.

La cuantía máxima de la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada será de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

5.b). Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Gastos correspondientes a la remuneración del personal técnico (salario + cuotas patronales de la Seguridad Social), así como los gastos de medios fitosanitarios.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e). Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Aquel que se encuentre dentro del período de funcionamiento de la ATRIA, que para cada cultivo se establece en el cuadro correspondiente al apartado 4.a).2.º

5.f). Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado: con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5.g). Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a). Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será,

al menos, de la diferencia entre el importe del presupuesto justificativo aceptado de la actividad subvencionada y el importe del pago justificado.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
 No.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:
 La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 100%

Otra/s participación/es:
 Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde hasta

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia/agriculturaypesca.

En las sedes de los siguientes órganos: Sede central de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, según la localización territorial del programa de acuerdo con la inscripción en la Sección de Control Integrado del Registro de Producción Integrada de Andalucía (art. 6.1 del Decreto 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre).

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- Que, al menos, la superficie provincial dedicada al cultivo represente el 10% de la superficie total cultivada (5 puntos).

- Que la totalidad de las parcelas que componen la ATRIA se encuentren en el mismo término municipal o al menos sean colindantes (4 puntos).

- Que, al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas (3 puntos).

- Que, al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000 (2 puntos).

- Que soliciten las ayudas, entidades interesadas que no hayan sido beneficiarias anteriormente de ninguna ATRIA (1 punto).

12.b). Priorización en caso de empate:

- Tendrán prioridad aquellas ATRIAS que se hayan iniciado en el programa quinquenal.

- Tendrán prioridad aquellas ATRIAS de cultivos que no dispongan de Reglamento Específico de Producción Integrada y se encuentren, como máximo, en el tercer año de funcionamiento del plan quinquenal.

- Tendrán prioridad aquellas ATRIAS cuya superficie no haya disminuido en más de un 25% desde que comenzó el programa quinquenal.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es:

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/s para resolver: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Órgano/s colegiado/s: Comisión de Valoración de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración para la evaluación, análisis y propuesta de resolución de las solicitudes de ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: Persona titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocalías: Persona/s responsable/s del control administrativo, designada/s para tal fin por la persona titular del Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial.

Secretaría: Persona titular del Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

- CIF de la entidad solicitante.

- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud y documento válido de identidad (DNI, NIF o NIE) del mismo.

- Acta del Órgano de Gobierno o Certificado del Secretario donde conste el acuerdo de solicitar la ayuda y el compromiso de realizar la actividad y cumplir las obligaciones establecidas en la Orden, durante las cinco campañas del programa.

- ATRIA-móvil facilitada por la Consejería de Agricultura y Pesca a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, de conformidad con el art. 6.1 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero.

- Memoria justificativa-presupuestaria que incluirá la siguiente información:

- Breve descripción general de la entidad (antecedentes e historial), ubicación de la explotación, cultivos y medios disponibles.
- Cultivo para el que se solicita la subvención.
- Año de funcionamiento dentro del Plan quinquenal.
- Período de contratación del técnico de la ATRIA.
- Presupuesto para la remuneración del técnico contratado.
- Descripción de los medios fitosanitarios necesarios.
- Presupuesto para la adquisición de medios fitosanitarios.

- Declaración responsable de que en el caso que el solicitante haya recibido otra ayuda de mínimos, no supera, con la

presente ayuda, la cuantía máxima de 200.000 euros, durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

www.juntadeandalucia.es.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Menor cuantía en la justificación de gastos prevista para alcanzar la subvención concedida.

- Renuncia a la subvención concedida.

- Gastos subvencionables realizados fuera del período de funcionamiento, establecido en la presente Orden.

- Gastos efectivamente pagados con posterioridad a la finalización del período de justificación.

- Incumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, así como de las obligaciones específicas recogidas en el apartado 23 del presente Cuadro Resumen. Estos incumplimientos darán lugar a la minoración de la resolución de concesión, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CASO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	% DE MINORACIÓN	DENOMINACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
1	Agricultor/a	15	No llevar a cabo los tratamientos en los momentos que se indiquen
2	Agricultor/a	25	Realizar alguna acción terapéutica sin la previa autorización del técnico o la técnica
3	Agricultor/a	50	Utilizar materias activas no prescritas y autorizadas en el Reglamento Especifico del cultivo
4	Agricultor/a	70	Utilizar materias activas no prescritas y no autorizadas en el Reglamento Especifico del cultivo
5	Agricultor/a	100	Utilizar materias activas no prescritas y no autorizadas para el cultivo en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario
6	ATRIA	25	Acumulación de más de 4 incumplimientos individuales de agricultores en la ATRIA

TIPO DE CASO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	% DE MINORACIÓN	DENOMINACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
7	ATRIA	50	Prescripción para el uso de una materia activa no autorizada para el cultivo en el Reglamento Especifico de Producción Integrada, por parte del técnico/a
8	ATRIA	100	Prescripción para el uso de una materia activa no autorizado para el cultivo en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario, por parte del técnico o la técnica
9	ATRIA	25	No cumplimentar, por parte del técnico/a, un cuaderno de explotación para el seguimiento fitosanitario y de las operaciones de cultivo
10	ATRIA	(*)	No facilitar semanalmente los datos fitosanitarios y las operaciones de cultivo para mantener actualizados los datos de la RAIF
11	ATRIA	50	No asumir las nuevas estrategias de interés en la lucha contra las plagas y los tratamientos colectivos que se programen

(*) En función del número de semanas sin información. Por cada semana se reducirá la ayuda 5%.

Criterios de aplicación de los casos de minoración de las ayudas.

- El porcentaje de minoración será aplicable a cada incumplimiento, sumándose todas las minoraciones individuales y las aplicables a las ATRIAS en su conjunto, salvo que los incumplimientos de los casos 3 y 4 se produzcan como consecuencia de la ocurrencia de los casos 7 y 8, en cuyo caso los agricultores/as quedarán eximidos/as del incumplimiento y, por lo tanto, de la minoración individual.
- El ámbito de aplicación para los casos 1 al 5 se entenderá por cada agricultor/a al que se le detecte un incumplimiento, aplicándose la minoración sobre la participación que le corresponda en la estructura de la ATRIA (superficie). La minoración se aplicará desde el segundo incumplimiento.
- En el caso 6, a partir del 4º incumplimiento individual constatado (por agricultor/a), la minoración se producirá sobre la ayuda total concedida a la ATRIA.
- En cualquier caso, la minoración a considerar será única (no acumulable), aplicándose la mayor entre la resultante de la suma de minoraciones por agricultor/a, o la que corresponda por el criterio por ATRIA.
- Las minoraciones contempladas en los apartados 2 y 3 no serían de aplicación en el caso de que se produjera la expulsión de los agricultores/as responsables de los correspondientes incumplimientos. Asimismo, el criterio anteriormente descrito, se aplicaría para el técnico/a responsable de la ATRIA, en los casos 6 al 11.

21.b). La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.
 Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a). Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes: Facilitar semanalmente, a través del técnico encargado, los datos fitosanitarios y las operaciones de cultivo, según un protocolo de seguimiento que será facilitado por la Delegación Provincial correspondiente. Este protocolo determinará los

puntos geográficos de observación en que se tomarán dichos datos, los cuales se remitirán a la Delegación Provincial al objeto de mantener actualizados los datos de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF), mediante el módulo de exportación de la aplicación informática para la gestión del Cuaderno de Explotación (programa TRIANA).

23.b). Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

- Cumplir las condiciones establecidas en los apartados 2 a 5 del artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante las cinco campañas del programa, de forma consecutiva, en el periodo de funcionamiento de la ATRIA. La interrupción de dicha actividad, sin causa debidamente justificada, dará lugar a la exclusión del mencionado programa. Se considerará como causa justificada, la inclusión, como mínimo, del 75% de las parcelas que constituirían dicha ATRIA en una Agrupación de Producción Integrada.

- Adoptar las técnicas de Control Integrado establecidas en los Reglamentos Especificos de Producción integrada del cultivo correspondiente, o, en su defecto, mediante los protocolos de manejo integrado de plagas facilitados por las Delegaciones Provinciales, de conformidad con el art. 6.1.d) del Decreto 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

- No disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso en que el beneficiario de las ayudas sea una agrupación.

- Llevar a cabo los tratamientos en los momentos que se indiquen.

- No realizar ninguna acción terapéutica sin la previa autorización del técnico encargado.

- Utilizar exclusivamente los productos fitosanitarios que se prescriban.

- Comunicar la aparición de cualquier anomalía observada en el cultivo.

- Cumplimentar, por parte del técnico encargado, un cuaderno de explotación para el seguimiento fitosanitario y de las operaciones de cultivo de las Estaciones de Control establecidas en la ATRIA.

- Asumir las nuevas estrategias de interés en la lucha contra las plagas y los tratamientos colectivos que se programen en su zona.

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a). Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
 formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

24.a).1.º Pago previa justificación:

- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.
- 24.a).2.º Pago anticipado:
Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
Garantías:
 - No se establecen.
 - Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:
- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b). Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1	100%	A partir de la finalización del plazo de justificación	Un mes a contar desde la finalización del periodo de funcionamiento de la ATRIA, según el cultivo	100%

- 24.c). Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:
- No se establecen.
 - Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
 - Otros requisitos previos a la propuesta de pago:
- 24.d). Compromiso de pago en una fecha determinada:
- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 - Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a). La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b). Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes, a contar desde la finalización del periodo de funcionamiento de la ATRIA, según el cultivo.

26.c). Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.

- Copias auténticas o autenticadas.

26.d). Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f). Modalidad de justificación:

- 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.º de estas Bases Reguladoras.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.

- 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de euros.

- 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: La técnica de muestreo se procurará realizar entre los distintos cultivos en cada provincia y en importes de subvención, cuando sea posible, entre 5.000 y 10.000 euros. La muestra será del 25% de los expedientes por provincia. En caso de producirse anomalías en los expedientes solicitados, se aumentará la muestra al 50%. En aquellas provincias con un número de ATRIAS igual o inferior a tres, la muestra será del 100%.

- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

- 26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de euros.

- 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a). Causas específicas de reintegro:

- No realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante las cinco campañas del programa, de forma consecutiva, en el período de funcionamiento de la ATRIA.

- Incumplimiento de la estrategia de Control Integrado del Reglamento Específico de Producción Integrada del cultivo que corresponda.

27.b). Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos

vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación: Para ello se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las especificaciones contempladas en el apartado 23.b), graduándose proporcionalmente de acuerdo con el mencionado grado de cumplimiento.

27.c). Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Instruir el procedimiento sancionador: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Resolver el procedimiento sancionador: Consejería de Agricultura y Pesca.

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL INTEGRADO A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Includes fields for applicant and representative details, addresses, and contact information.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Includes a declaration section and contact details for electronic notifications.

3 DATOS BANCARIOS. Includes fields for bank entity, branch, control digit, and account number.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA. Includes a declaration section and checkboxes for compliance with requirements.



0 0 1 9 3 3 0

REVERSO ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): Declaración responsable de que en el caso que el solicitante haya recibido otra ayuda de minimis, no supera, con la presente ayuda, la cuantía máxima de 200.000 euros, durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestión de proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, s/n 41071 SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001933D

(Hoja ____ de ____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>6.1 - Que, al menos, la superficie provincial dedicada al cultivo represente el 10% de la superficie total cultivada (5 puntos).</p> <p>6.2 - Que la totalidad de las parcelas que componen la ATRIA, se encuentren en el mismo término municipal o al menos sean colindantes (4 puntos).</p> <p>6.3 - Que, al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas (3 puntos).</p> <p>6.4 - Que, al menos, el 25 % de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000 (2 puntos).</p> <p>6.5 - Que soliciten las ayudas, entidades interesadas que no hayan sido beneficiarias anteriormente de ninguna ATRIA (1 punto).</p> <p>En caso de empate, la priorización será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tendrán prioridad aquellas ATRIAS que se hayan iniciado en el programa quinquenal.- Tendrán prioridad aquellas ATRIAS de cultivos que no dispongan de Reglamento Específico de Producción Integrada y se encuentren, como máximo, en el tercer año de funcionamiento del plan quinquenal.- Tendrán prioridad aquellas ATRIAS cuya superficie no haya disminuido en más de un 25 % desde que comenzó el programa quinquenal.
----------	--

001933D

ANVERSO (Hoja 1 DE 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL INTEGRADO A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

RENUNCIO a la solicitud.



0 0 1 9 3 3 / A 0 2 D

ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN _____

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestión de proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, s/n 41071 SEVILLA

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001933/A02D

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan.

Mediante Orden de 2 de diciembre de 2011, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Mediante Orden de 13 de mayo de 2008 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Productores en los sectores ovino y caprino de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

Mediante Orden de 13 de mayo de 2008 se establecen las normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Mediante Orden de 23 de septiembre de 2008 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

Las citadas Órdenes establecen que anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las citadas subvenciones.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2012 y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en las siguientes disposiciones:

- Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

- Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Productores en los sectores ovino y caprino de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 104/2008.

- Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007.

- Orden de 23 de septiembre de 2008, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, previstas en el Real Decreto 987/2008.

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se presentarán conforme al modelo previsto como Anexo I o Anexo III, en función de la línea de ayudas, que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes po-

drán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en las respectivas Órdenes. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden de 2 de diciembre de 2011, artículo 17.3 de las citadas Órdenes de 13 de mayo de 2008 y artículo 11.4 de la Orden de 23 de septiembre de 2008 el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes

2. La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Financiación.

La presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2012, así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de ayuda será la siguiente:

a) Para las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs):

- Aplicación presupuestaria 0.1.17.00.18.00.74217.71C; 0.1.17.00.18.00.77217.71C; 0.1.17.00.18.00.78217.71C; 3.1.17.00.18.00.74217.71C.1.2011; 3.1.17.00.18.00.77217.71C.9.2011 y 3.1.17.00.18.00.78217.71C.8.2011.

- Cuantía total máxima de 400.000 euros.

b) Para las ayudas previstas en la Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Productores en los sectores ovino y caprino de Andalucía:

- Aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.18.00.77228.71F.

- La cuantía total máxima destinada a estas subvenciones en esta convocatoria, dependerá de la territorialización de créditos por la Comisión Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el año 2012.

c) Para las ayudas previstas en la Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal:

- Aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.18.00.77225.71F. y 0.1.18.00.18.00.78225.71F.

- La cuantía total máxima destinada a estas subvenciones en esta convocatoria, dependerá de la territorialización de créditos por la Comisión Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el año 2012.

d) Para las ayudas previstas en la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas:

- Aplicación presupuestaria 0.1.16.00.18.00.77229.71F.0.
- Cuantía total máxima de 230.000 euros.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011.- La Directora General,
Judith Anda Ugarte.

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL INTEGRADO A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

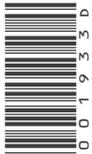
de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Includes fields for applicant and representative details, contact info, and address.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Includes a declaration and checkboxes for electronic notification preferences.

3 DATOS BANCARIOS. Includes fields for bank entity, branch, control digit, and account number.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA. Includes a declaration and checkboxes regarding eligibility and previous aid.



REVERSO ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): Declaración responsable de que en el caso que el solicitante haya recibido otra ayuda de minimis, no supera, con la presente ayuda, la cuantía máxima de 200.000 euros, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestión de proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, s/n 41071 SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001933D

(Hoja ____ de ____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<p>- Breve descripción general de la entidad (antecedentes e historial), ubicación de la explotación, cultivos y medios disponibles: _____</p>	

001933D

(Hoja ____ de ____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>6.1 - Que, al menos, la superficie provincial dedicada al cultivo represente el 10% de la superficie total cultivada (5 puntos).</p> <p>6.2 - Que la totalidad de las parcelas que componen la ATRIA, se encuentren en el mismo término municipal o al menos sean colindantes (4 puntos).</p> <p>6.3 - Que, al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas (3 puntos).</p> <p>6.4 - Que, al menos, el 25 % de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000 (2 puntos).</p> <p>6.5 - Que soliciten las ayudas, entidades interesadas que no hayan sido beneficiarias anteriormente de ninguna ATRIA (1 punto).</p> <p>En caso de empate, la priorización será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tendrán prioridad aquellas ATRIAS que se hayan iniciado en el programa quinquenal. - Tendrán prioridad aquellas ATRIAS de cultivos que no dispongan de Reglamento Especifico de Producción Integrada y se encuentren, como máximo, en el tercer año de funcionamiento del plan quinquenal. - Tendrán prioridad aquellas ATRIAS cuya superficie no haya disminuido en más de un 25 % desde que comenzó el programa quinquenal.
----------	--

001933D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO (Hoja 1 DE 2) ANEXO II



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL INTEGRADO A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS)
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
Por lo que,
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN _____

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestión de proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, s/n 41071 SEVILLA

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXOIII

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN LOS SECTORES OVINO Y CAPRINO DE ANDALUCÍA

Orden de.....de..... de.2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD SOLICITANTE			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO	

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN
Establecidos en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.
<input type="checkbox"/> Al menos el 50% de los productores asociados son agricultores cuya principal fuente de ingresos proviene de la explotación del ovino y caprino. <input type="checkbox"/> La Agrupación lleva operando en el sector ovino y caprino, bajo cualquier figura asociativa en el ámbito agrario, durante al menos tres años con anterioridad a la fecha de solicitud. <input type="checkbox"/> La Agrupación cumple un porcentaje mínimo del 50% del censo de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo (Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre). <input type="checkbox"/> La Agrupación promueve, ampara y desarrolla su producción bajo una Indicación Geográfica Protegida o marca de calidad. <input type="checkbox"/> La Agrupación se acoge al programa de producción de productos agroalimentarios de calidad (Real Decreto 1615/2007, 7 de diciembre) o al programa de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche (Real Decreto 460/2002, de 24 de Mayo).
Establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<input type="checkbox"/> La Agrupación no integra explotaciones ganaderas categorizadas sanitariamente como M1. <input type="checkbox"/> La Agrupación cuenta con más del 80% de las explotaciones calificadas sanitariamente como M3 y M4. <input type="checkbox"/> La Agrupación comercializa en común la totalidad de sus producciones. <input type="checkbox"/> La Agrupación tiene todo el censo de animales mayores de 6 meses identificado electrónicamente. En caso de animales explotados en sistemas de producción extensiva, la identificación electrónica será exigible a partir de los 9 meses de edad. <input type="checkbox"/> La Agrupación tiene, en el momento de la solicitud, todas las explotaciones adscritas a una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera. <input type="checkbox"/> La Agrupación supera los censos mínimos establecidos en el anexo I del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, en al menos un 20%.



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

De carácter general y acreditativa de la representación.

- CIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud.
- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito.
- Escritura de Constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Los documentos requeridos en el artículo 12.1. letras [] ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fec [] para el proceder []

Relativa a la actividad o proyecto (según Anexo V del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero).

- Programa de constitución incluyendo memoria descriptiva y declaración de recursos.
- Plan quinquenal, en caso de 1ª solicitud.
- Programa de mejora de la calidad, en su caso.
- Programa de actividades de fomento, en su caso.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del **DNI/NIE**

5 DATOS ENTIDAD DE CRÉDITO

Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
[]	[]	[]	[]
Entidad			
[]			
Domicilio			
[]			
Localidad, Provincia, Código Postal			
[]			

6 AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante:

- AUTORIZA**, al órgano gestor para recabar de otras administraciones públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.



7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad solicitante:</p>			
<p>1 - Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. 2 - En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
<p>3 - No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 4 - No ha recaído sobre la persona interesada resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho. 5 - Las actividades para las que se solicita la ayuda no han sido iniciadas con anterioridad a la fecha de solicitud.</p>			
SE COMPROMETE:			
A cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a:			
<p>a) Mantener su actividad y el censo indicativo asociado durante los cinco años siguientes a la fecha de percepción de la última subvención. b) Aportar compromiso individual de los productores integrantes de permanecer al menos 5 años en la Agrupación y de comunicar su baja con una antelación mínima de 12 meses a su fecha efectiva. c) Agrupar productores adheridos a una agrupación de defensa sanitaria constituida o en condiciones de ser autorizada a la fecha establecida como límite para presentación de solicitudes. d) Disponer de capacidad para la puesta en marcha de sistemas de identificación y trazabilidad. e) Disponer de un centro de servicios de asesoramiento con el fin, entre otros, de asesorar a sus integrantes y a terceros, ordenar la producción y orientarla al mercado y cumplir con las guías de prácticas correctas de higiene fomentadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. f) Disponer de servicios de sustitución mediante contratos de prestación de servicios con pastores y operarios de ordeño con experiencia, a escoger prioritariamente entre los disponibles en la zona que deseen integrar estos servicios. g) Aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p>			
SOLICITA:			
Se le conceda la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.			
Y AUTORIZA:			
A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a:			
<p>1.- La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. 2.- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre el cumplimiento de sus obligaciones. La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas mencionadas anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.</p>			
En _____ a _____ de _____ de 2008			
EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO III

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE ORIGEN ANIMAL EN ANDALUCÍA.

Orden de.....de..... de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD SOLICITANTE			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO	

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN
<p>Establecidos en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre. El Programa de producción de calidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Especie _____</p> <p><input type="checkbox"/> Volumen o cantidad comercializada <input type="text"/> (Litros o kilogramos).</p> <p><input type="checkbox"/> Nº de explotaciones ganaderas <input type="text"/></p> <p><input type="checkbox"/> Mantiene razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. <input type="text"/></p> <p>Establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> El programa de producción de calidad no integra explotaciones categorizadas sanitariamente como M1, T1, B1, A0, X1, H1, o en caso de especies ganaderas para las que no esté establecida categorización sanitaria, que no incluyan explotaciones que incumplan los programas sanitarios oficiales.</p> <p><input type="checkbox"/> La Agrupación o asociación cuenta con más del 80% de las explotaciones calificadas sanitariamente, o en caso de especies ganaderas para las que no esté establecida categorización sanitaria, sin incidencia sanitaria alguna.</p> <p><input type="checkbox"/> Agrupación o asociación de pequeños rumiantes con la totalidad de censos de animales mayores de 6 meses identificado electrónicamente. En caso de animales explotados en sistemas de producción extensiva, la identificación electrónica será exigible a partir de los 9 meses de edad.</p> <p><input type="checkbox"/> La Agrupación o asociación comercializa conjuntamente la producción total del 100% de las explotaciones que se integran en el programa de calidad.</p> <p><input type="checkbox"/> La Agrupación o asociación está integrada en una Denominación de origen Protegida (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP), producción integrada o ganadería ecológica.</p> <p><input type="checkbox"/> La Agrupación o asociación desarrolla un programa de mejora de la calidad de la leche.</p> <p><input type="checkbox"/> Agrupación o asociación de apicultores con más del 50% de los ganaderos incluidos en zonas desfavorecidas</p> <p><input type="checkbox"/> Agrupación o asociación de porcino que produzca más del 80% de sus animales en regímenes extensivos</p>

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>De carácter general y acreditativa de la representación.</p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de Constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.</p> <p>Relativa a la actividad o proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> La especificada en el artículo 7 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.</p> <p><input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo 12.1, letras <input type="text"/> ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fecha <input type="text"/> para el procedimiento <input type="text"/></p>



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE .	

5	DATOS ENTIDAD DE CRÉDITO																
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">Código entidad</td> <td style="width: 25%;">Código Sucursal</td> <td style="width: 25%;">Dígito Control</td> <td style="width: 25%;">Nº Cuenta</td> </tr> <tr> <td>Entidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Domicilio</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Localidad, Provincia, Código Postal</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>		Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta	Entidad				Domicilio				Localidad, Provincia, Código Postal			
Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta														
Entidad																	
Domicilio																	
Localidad, Provincia, Código Postal																	

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZA , al órgano gestor para recabar de otras administraciones públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.	

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA																								
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad solicitante:</p> <p>1 – Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación. 2 - En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Concedidas</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>3 - No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 4 – No ha recaído sobre la persona interesada resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.</p> <p>SE COMPROMETE: A cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p> <p>SOLICITA: Se le conceda la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.</p> <p>Y AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a:</p> <p>1.- La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. 2.- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre el cumplimiento de sus obligaciones. La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas mencionadas anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 20__ EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>		Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe										Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe									
Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																							
Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																							

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DETERMINADOS PROYECTOS DE MEJORA DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS EXPLOTACIONES PORCINAS

Orden de.....de..... de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD SOLICITANTE			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO	

2 ACTIVIDADES SUVENCIONABLES SOLICITADAS (Art. 4 R.D. 987/2008)	
<input type="checkbox"/> Compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipamiento para la preservación y mejora del entorno natural en la gestión de purines de las explotaciones porcinas, hasta el valor de mercado. Inversión a realizar <input type="text"/> Ayuda solicitada <input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> Costes generales relacionados con la compra o arrendamiento de maquinaria y equipamiento, del apartado anterior. Inversión a realizar <input type="text"/> Ayuda solicitada <input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> Se encuentra en zona desfavorecida o zonas indicadas según art. 6.1.a) del R.D.987/2008, de 13 de junio.	

3 CRITERIOS DE VALORACIÓN
<p>Establecidos en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.</p> <input type="checkbox"/> El proyecto integra explotaciones porcinas ubicadas en zonas vulnerables, de acuerdo con el artículo 5 Uno.B del R.D.324/2000, de 3 de marzo. <input type="checkbox"/> El proyecto integra, como suma total de las explotaciones, un número de UGM de <input type="text"/> , según anexo II del R.D.987/2008, de 13 de junio. <input type="checkbox"/> El proyecto integra un número de explotaciones de <input type="text"/>
<p>Establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <input type="checkbox"/> No existe entre las explotaciones integrantes de la asociación, organización, agrupación o figura equivalente solicitante, ninguna calificada sanitariamente como A-0.



4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
De carácter general y acreditativa de la representación.	
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> Copia del Estatuto o Reglamento interno de la persona jurídica solicitante y, en su caso, copia de los correspondientes contratos o acuerdos entre el solicitante y demás agentes participantes en el proyecto. <input type="checkbox"/> Documentación justificativa de la condición de PYME de las explotaciones de porcino integrantes y de las explotaciones agrarias integradas en el proyecto.	
Relativa a la actividad o proyecto.	
Proyecto de gestión de purines, cuyo contenido mínimo es el recogido en Anexo I del R.D.987/2008, de 13 de junio.	

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE .	

6	DATOS ENTIDAD DE CRÉDITO																																
<table border="1"> <tr> <td>Código entidad</td> <td>Código Sucursal</td> <td>Dígito Control</td> <td>Nº Cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Entidad</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Domicilio</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Localidad, Provincia, Código Postal</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> </table>		Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Entidad				<input type="text"/>				Domicilio				<input type="text"/>				Localidad, Provincia, Código Postal				<input type="text"/>			
Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta																														
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																														
Entidad																																	
<input type="text"/>																																	
Domicilio																																	
<input type="text"/>																																	
Localidad, Provincia, Código Postal																																	
<input type="text"/>																																	

7	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZA , al órgano gestor para recabar de otras administraciones públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.	



8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA												
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:</p>													
<p>La Asociación, organización, agrupación o figura equivalente solicitante, así como las explotaciones de porcino integrantes:</p>													
<p><input type="checkbox"/> En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>													
<p>Solicitadas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha/Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe									
Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
<p>Concedidas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha/Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe									
Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
<p><input type="checkbox"/> No tienen la consideración de empresa en crisis.</p>													
<p><input type="checkbox"/> Están al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, que deberá acreditarse mediante las certificaciones que se regulan en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>													
<p><input type="checkbox"/> No han iniciado las actividades para las que se solicita al ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.</p>													
<p>Las explotaciones porcinas integradas en el proyecto:</p>													
<p><input type="checkbox"/> Están inscritas y en estado de alta en el registro de explotaciones ganaderas previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, como explotación de <u>producción y reproducción</u>, y disponer del libro de registro debidamente actualizado. Código de Explotación <input style="width: 100px;" type="text"/></p>													
<p><input type="checkbox"/> Cumplen la normativa sectorial mínima correspondiente en materia de ordenación, bienestar, identificación, sanidad animal, medioambiente e higiene.</p>													
<p><input type="checkbox"/> Disponen de las instalaciones de almacenamiento de purines necesarias y de acuerdo con la normativa vigente, en particular con el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas.</p>													
<p><input type="checkbox"/> Cumplen con los requisitos para la consideración de PYME conforme al Reglamento (CE) nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.</p>													
<p>Las explotaciones agrarias integradas en el proyecto:</p>													
<p><input type="checkbox"/> Cumplen con la normativa sectorial mínima correspondiente.</p>													
<p><input type="checkbox"/> Tienen registradas las cantidades de purines aplicadas en la fertilización del terreno teniendo en cuenta las necesidades en función del uso del terreno, así como otros posibles aportes recibidos.</p>													
<p><input type="checkbox"/> Cumplen con los requisitos para la consideración de PYME conforme al Reglamento (CE) nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.</p>													
<p>Las empresas gestoras integradas:</p>													
<p><input type="checkbox"/> Respetan los criterios de buenas prácticas agronómicas en la gestión que realicen de los purines.</p>													
<p>SE COMPROMETE: A cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</p>													
<p>SOLICITA: Se le conceda la subvención recogida en la Orden anteriormente referenciada.</p>													
<p>Y AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a: Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre el cumplimiento de sus obligaciones. La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas mencionadas anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación. La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras.</p>													
<p>En _____ a _____ de _____ de 2008 EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL</p>													
<p>Fdo.:</p>													
<p>ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA</p>													

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 3 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 223, de 14 de noviembre de 2011), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Segundo. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que crean convenientes.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Alberto Luis Horcada Ibáñez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 26.8.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales, al Dr. Alberto Luis Horcada Ibáñez.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Free Espinosa Torre.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de junio de 2011 (BOE de 11 de julio de 2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Fisiología y Zoología, al Dr. Free Espinosa Torre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora Titular de Universidad a doña María del Rosario Álvarez Morales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 26.8.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología a doña María del Rosario Álvarez Morales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Cádiz.
Denominación del puesto: Sv. Gestión Tributaria.
Código: 149110.
Número plazas: 1.

Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-18.945,72 €.
Cuerpo: P- A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Tributos.
Área relacional: Hacienda Pública.
Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

De conformidad con lo establecido en la base Cuarta 3, de la Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes incluidos entre Pérez Pérez, José Alberto, hasta Reyes Martínez, Rosa María (ambos inclusive) para la realización del primer ejercicio oral que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 12 de enero de 2012, a las 16,30 horas, en la sede del Tribunal sita en Plaza de España. Puerta de Navarra, s/n, Izquierda, 41013 de Sevilla.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro

documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se formaliza la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la realización de las obras que se citan.

ANTECEDENTES

Con fecha de 29 de noviembre de 2011 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de encomienda de gestión atendiendo a la solicitud de esa misma fecha formulada por la Directora General de Infraestructuras y Sistemas, a la que se acompañaba Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas.

La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con fecha de 19 de diciembre de 2011.

La Consejería de Gobernación y Justicia tiene atribuidas competencias y funciones en materia de Administración de Justicia en Andalucía, especialmente aquellas relativas a la construcción y reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 148.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 1.1.h) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, dispone que compete a este Organismo las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, el apartado 1.a) del artículo 12 de dicho Decreto, entre las competencias asignadas a la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, establece «la elaboración y ejecución de la planificación de las infraestructuras al Servicio de la Administración de Justicia y del Ministerio Fiscal».

La antigua sede del Banco de España en Granada fue adquirida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante permuta de otro inmueble a la Administración General del Estado, para destinarlo a albergar la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fiscalía Provincial de Granada ya que ambos organismos requerían de un espacio mayor para la gestión de sus actividades. El edificio, debido al tiempo transcurrido desde su construcción y desde la retirada de los servicios del Banco de España, se ha deteriorado notablemente, por lo que para destinarlo a su nuevo uso requiere una intervención total. Intervención que por razones técnicas se ha decidido dividirla, desde el punto de vista infraestructural, en dos fases, la primera relativa al ala delantera del edificio y la segunda al resto del mismo.

La Consejería de Gobernación y Justicia carece de los medios personales y materiales necesarios para ejecutar estas actuaciones por sí misma.

El artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, establece entre los fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos, pudiendo recibir encomiendas de gestión de la Consejería competente por razón de la materia al tener la consideración de

medio propio de la Administración, de acuerdo con los artículos 4 y 35 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 94/2011, de 19 de abril.

En virtud de todo lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Encomendar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía la realización de actuaciones para la ejecución de obras de rehabilitación y puesta en valor del ala delantera del Edificio de Gran Vía, 18, de Granada, para destinarlo a sede de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Fiscalía Provincial de Granada, incluidas las asistencias técnicas accesorias a su ejecución, y la elaboración y gestión de la documentación necesaria para la obtención de permisos y licencias, legalizaciones, etc., así como el abono de los mismos.

Segundo. Estimación del coste, plazo de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la encomienda.

El presupuesto de la presente encomienda asciende a 2.796.020,00 euros (dos millones setecientos noventa y seis mil veinte euros), en el que se incluyen todos los gastos e impuestos.

Respecto al plazo de ejecución cabe decir que los trabajos tendrán una duración de doce meses y se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Antes de la finalización de la encomienda, y por mutuo acuerdo de las partes, podrán acordar la prórroga de la misma con las modificaciones que en su caso se decidan, conforme al apartado 9 del artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Expediente: 83/11/6.

Aplicación presupuestaria:

3.1.09.00.04.00.662.00.14B.2012 (C. Proyecto: 1997/000680): 2.796.020,00 euros.

La financiación se realizará con cargo al presupuesto propio de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Normativa de aplicación.

Corresponderá a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con estricto cumplimiento de lo establecido en los pliegos, la ejecución de las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de ella.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía asegurará el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en vigor para las empresas del sector público, relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas. Asimismo, dichas contrataciones se realizarán siguiendo las especificaciones contenidas en el Proyecto de Ejecución supervisado y según las instrucciones de la dirección facultativa y de la dirección de la encomienda.

Cuarto. Justificación de los gastos incurridos.

El pago de los gastos de ejecución de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales de conformidad expedidas por la dirección facultativa de la obra, de acuerdo con

el presupuesto original, aplicando el coeficiente de baja de la adjudicación del contrato correspondiente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

El pago derivado de la Dirección Facultativa se abonará mediante certificaciones mensuales. La Agencia, en las certificaciones, podrá repercutir además gastos generales y corporativos por el 6% de su cuantía, conforme establece el apartado 6 del artículo 30 de la Ley 10/2011, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2011.

La periodicidad de los pagos será mensual, previa presentación de las correspondientes certificaciones y facturas, así como de otros documentos acreditativos, de los costes soportados, desglosando en ellos el importe soportado por la empresa en concepto de IVA.

Quinto. Designación de la dirección de la encomienda de gestión.

Se designa a la persona titular del Servicio de Obras y Patrimonio adscrita a la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Gobernación y Justicia como funcionaria que ejercerá la Dirección Facultativa, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de diciembre de 2011, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2012.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el que se comprenderán los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local.

La disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, por el que se determinaba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para 1995, disponía que para los años sucesivos, una vez resuelto por el Consejo de Gobierno el calendario laboral en el ámbito general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación aprobaría mediante Orden el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

Dicha competencia actualmente está atribuida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Aprobado mediante el Decreto 146/2011, de 3 de mayo, el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, procede determinar para dicho año el de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en

la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y las competencias atribuidas a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Decreto 133/2010, de 13 de abril,

D I S P O N G O

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 146/2011, de 3 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012:

2 de enero (lunes): Por traslado de la Fiesta de Año Nuevo.

6 de enero (viernes): Epifanía del Señor.

28 de febrero (martes): Día de Andalucía.

5 de abril (jueves): Jueves Santo.

6 de abril (viernes): Viernes Santo.

1 de mayo (martes): Fiesta del Trabajo.

15 de agosto (miércoles): Festividad de la Asunción de la Virgen.

12 de octubre (viernes): Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre (jueves): Fiesta de Todos los Santos.

6 de diciembre (jueves): Día de la Constitución Española.

8 de diciembre (sábado): Inmaculada Concepción.

25 de diciembre (martes): Natividad del Señor.

Artículo 2. Días inhábiles en el ámbito de cada municipio.

Se entenderán inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma para el año 2012, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería de Empleo para dicho año, en los términos recogidos en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

Para la efectividad de lo establecido por el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto se entenderá como su residencia el lugar señalado para la notificación.

Artículo 4. Días inhábiles en el Registro Telemático Único.

A los efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Telemático Único previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de esta Orden.

En todo caso, no será de aplicación al Registro Telemático Único lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de autotaxis en Cádiz. (PP. 4215/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS. AÑO 2012 (IVA INCLUIDO)

TARIFA 1	
Carrera mínima	3,39
Bajada de bandera	1,33
Kilómetro recorrido	0,67
Tarifa hora de parada	18,07
TARIFA 2	
Carrera mínima	4,22
Bajada de Bandera	1,65
Kilómetro recorrido	0,85
Tarifa hora de parada	22,56
SUPLEMENTOS	
Maletas o bultos	0,49
Recogida en estación	0,78
Entrada en diques, astilleros, espigón de la Caleta, Punta de San Felipe, Puerto de la Zona Franca, Muelle pesquero comercial	1,01

Servicios Especiales:

- 20% de incremento sobre la tarifa correspondiente (ya incluido en el taxímetro como tarifa 3) durante:

Carnavales. Las 24 horas de los sábados y los 2 domingos más las 24 horas del primer lunes (fiesta local).

Semana Santa: Desde Jueves Santo a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas.

Navidad:

1. 24 de diciembre desde las 21,00 horas hasta el día 25 de diciembre a las 7,00 horas.

2. 31 de diciembre desde las 21,00 horas hasta las 7,00 horas del 1 de enero.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2012 o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si ésta fuese posterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 312/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar Herrera Romero recurso contencioso-administrativo núm. 312/11, Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se crean las bolsas de trabajo de los distintos Cuerpos y Especialidades Docentes así como el acceso y la permanencia en las referidas bolsas, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de 14 de septiembre de 2010 y contra la resolución de 14 de septiembre de 2010 por la que se hacen públicos los listados del personal funcionario interino con tiempo de servicios así como del personal aspirante a interinidades, para cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2010/11 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 876/10 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Antonio López Rueda recurso contencioso-administrativo núm. 876/11 Sección 3.ª contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras (Cádiz) para 2012. (PP. 4144/2011).

Con fecha 24 de noviembre de 2011, se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras, que a continuación se detallan, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje, o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido hasta 30 km:	0,39 euros
1.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,79 euros
1.3. Con recorrido superior a 250 km:	1,96 euros
2. Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional:	
2.1. Autobús de servicio discrecional:	5,09 euros
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
3.1. Con recorrido entre 0 y 30 km:	0,06 euros
3.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,38 euros
3.3. Con recorrido superior a 250 km:	0,50 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.	
La percepción de las tarifas de la estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.	
4. Por utilización de los servicios de consigna:	
4.1. Bulto hasta 50 kg:	0,25 euros/24 horas o fracción
4.2. Bulto mayor de 50 kg:	0,38 euros/24 horas o fracción
4.3. Por cada día de demora:	0,75 euros/día
4.4. Automática (día o fracción)	3,77 euros
5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte:	0,38 euros
5.2. Percepción mínima:	1,88 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes:	198,51 euros /mes
Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicio regular de uso general o especial:	2,49 euros/hora
7.2. Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas de servicio regular de uso general o especial del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado:	10,18 euros
7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien regular permanente de uso general o especial no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado:	20,36 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa FCC y ERS-UTE Los Palacios, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Sevilla y por la Sección Sindical de la empresa FCC y ERS-UTE Los Palacios, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), ha sido convocada huelga de duración indefinida a partir del día 26 de diciembre de 2011, que afecta a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Los trabajadores de la empresa citada realizan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Los Palacios y Villafranca, teniendo la naturaleza de un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible pues ni Ayuntamiento ni empresa comparecen, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa FCC y ERS-UTE Los Palacios, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), la cual se iniciará el 26 de diciembre de 2011, siendo de duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- El 50% de la plantilla existente para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos diarios, debiendo quedar garantizada la recogida de los Mercados, Centros de Salud y Colegios.

- El 25% de la plantilla existente para el servicio de limpieza viaria diaria, debiendo quedar garantizada la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Mercados y Colegios.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Jaén, en el recurso núm. 401/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. DOS EN JAÉN, EN EL RECURSO NÚM. 401/2011 INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACIÓN SALAZAR LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Jaén se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 401/2011, interpuesto por doña Encarnación Salazar López contra la Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Celador-Conductor, Electricista, Fontanero, Mecánico, Personal de Lavandería y Planchado, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista del Servicio Andaluz de Salud, y contra Resolución de 14 de marzo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de

2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 4.6.2012, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 401/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso núm. 734/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. DOS DE MÁLAGA, EN EL RECURSO NÚM. 734/2011 INTERPUESTO POR DOÑA CATALINA NAVARRO DÍAZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 734/2011, interpuesto por doña Catalina Navarro Díaz contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 22.7.2014, a las 12,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 734/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1790/2009. (PP. 3474/2011).

NIG: 4109142C20090054457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1790/2009. Negociado: 3.º

De: B.M.W. Bank GMBH sucursal en España.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Doña Adelaida Castellanos Gómez, don Francisco Muñoz Sánchez y Chocolatería Sevillana, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1790/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia num. Nueve de Sevilla a instancia de B.M.W. Bank GMBH sucursal en España contra doña Adelaida Castellanos Gómez, don Francisco Muñoz Sánchez y Chocolatería Sevillana, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 50/11

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciocho de febrero de dos mil once.

Parte demandante: B.M.W. Financial Services Ibérica E.F.C., S.A.

Procurador: Don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Parte demandada: Doña Adelaida Castellanos Gómez, don Francisco Muñoz Sánchez y Chocolatería Sevillana, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla, en nombre y representación de la entidad B.M.W. Financial condono solidariamente a los demandados a abonar a la actora, un total de 26.981,69 euros más los intereses legales devengados al tipo pactado desde la fecha de vencimiento de la deuda a día 12 de agosto de 2009 y todo ello con expresa condena en costas procesales a los demandados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Adelaida Castellanos Gómez, don Francisco Muñoz Sánchez y Chocolatería Sevillana, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario 1463/2008. (PP. 3475/2011).

NIG: 4109142C20080042944.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1463/2008. Negociado: 3.º

Sobre: Reclamación cantidad.

De: BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Palmagón, S.L., Mariano Palma León y María José González Vergara.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 249/2011

En Sevilla, a veinticinco de julio de dos mil once.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos del juicio ordinario núm. 1463/2008, seguidos a instancia de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo y asistida por el Letrado don Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra Palmagón, S.L., don Mariano Palma León y doña María José González Vergara, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, en nombre y representación de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Palmagón, S.L., don Mariano Palma León y doña María José González Vergara,

Primero. Condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora la suma de treinta y un mil setecientos treinta y seis euros con sesenta y siete céntimos (31.736,67).

Segundo. Asimismo condono a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora el interés moratorio anual pactado del 18 por ciento de dicha suma, computado sobre la suma de 25.641,68 euros desde el día 10 de septiembre de 2008 hasta su completo pago.

Tercero. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4082 0000 04 146308, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad

en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Palmagón, S.L., Mariano Palma León y María José González Vergara, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veinticinco de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 50/11/2.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: «Servicio de conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 50700000-2.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de octubre de 2011.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 180.000 euros, IVA excluido.
 5. Presupuesto base de licitación: 180.000 euros IVA excluido.
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de diciembre de 2011.
 - c) Contratista: Imtech Spain, S.L.
 - d) Importe: 128.346,96 euros IVA excluido.
- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 19/11/2.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: «Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Día en Linares (Jaén) para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 75231240-8.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 217.706,54 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 108.853,27 euros IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2011.
 - c) Contratista: Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.
 - d) Importe: 108.618,27 euros IVA excluido.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 63/11/2.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: «Campaña informativa sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2012».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 79341000-6.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de agosto de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 211.906,78 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: 211.906,78 euros IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de noviembre de 2011.
 - c) Contratista: Bassat Ogilvy Comunicación, S.L.
 - d) Importe: Lote A: 116.000 euros IVA excluido. Lote B: 39.000 euros IVA excluido.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 61/11/2.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: «Servicio de limpieza de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) en Aznalcázar (Sevilla)».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 90919000-2.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 186.650,85 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 186.650,85 euros IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2011.
 - c) Contratista: Alquiservi, S.L.
 - d) Importe: 164.000 euros IVA excluido.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 45/11/6.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: «Soporte al Área de Sistemas del Servicio de Informática de la Dirección Gral. de Infraestructuras y Sistemas».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 72500000-0.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de agosto de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 2.750.372,88 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 1.375.186,44 IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2011
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2011.
 - c) Contratista: UTE Fujitsu-Everis.
 - d) Importe: 1.375.186,44 euros IVA excluido.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace publica la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la Formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: INV. 19/2011
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto de contrato: Suministro de mobiliario de laboratorio para el nuevo Instituto de Medicina Legal de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe de licitación: Cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros (59.875,00 €, IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2011.
 - b) Contratista e importe de adjudicación:
 - Empresa adjudicataria: Flores Valles, S.A.
 - Importe de adjudicación: Cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con dieciséis euros (57.342,16 €, IVA excluido).
 - a) Nacionalidad: Española.
 - b) Fecha de formalización: 9 de diciembre de 2011.

Granada, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios para la Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT089/11TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Ocho millones quinientos treinta y un mil novecientos catorce euros con ochenta céntimos (8.531.914,80 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de un millón quinientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (1.535.744,66 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de diez millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (10.067.659,46 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2011.

b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Siete millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos veintitrés euros con treinta y dos céntimos (7.678.723,32 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de un millón trescientos ochenta y dos mil ciento setenta euros con veinte céntimos (1.382.170,20 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de nueve millones sesenta mil ochocientos noventa y tres euros con cincuenta y dos céntimos (9.060.893,52 €).

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4244/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00373/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de instalación eléctrica en el CEIP Maestro Rogelio Fernández de Villanueva del Duque (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva del Duque (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y un mil trescientos noventa y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (71.399,64 euros).

b) IVA: Doce mil ochocientos cincuenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (12.851,94 euros).

c) Importe total: Ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (84.251,58 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel López Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4245/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00374/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma del CEIP San José de Palenciana (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Palenciana (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (42.372,88 euros).

b) IVA: Siete mil seiscientos veintisiete euros con doce céntimos (7.627,12 euros).

c) Importe total: Cincuenta mil euros (50.000 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4246/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00375/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas varias en el CEIP San Sebastián de Fuente Obejuna (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Fuente Obejuna (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochenta y cuatro mil seiscientos cuatro euros con quince céntimos (84.604,15 euros).

b) IVA: Quince mil doscientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (15.228,75 euros).

c) Importe total: Noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos euros con noventa céntimos (99.832,90 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4249/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00376/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas varias en el CEIP Nuestra Señora de Loreto de Dos Torres (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dos Torres (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (76.269,32 euros).

b) IVA: Trece mil setecientos veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (13.728,48 euros).

c) Importe total: Ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros con ochenta céntimos (89.997,80 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4247/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3 – 1ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00377/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas varias en el CEIP Alcalde Jiménez Ruiz (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento dos mil quinientos diez euros con treinta y dos céntimos (102.510,32 euros).

b) IVA: Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un euros con ochenta y seis céntimos (18.451,86 euros).

c) Importe total: Ciento veinte mil novecientos sesenta y dos euros con dieciocho céntimos (120.962,18 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 4243/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es

g) Número de expediente: 00382/ISE/2011/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Obras de modernización en centros educativos de las localidades de Martos, Bailén, Lopera, Escañuela y Mengibar, en la provincia de Jaén.

División por lotes y número: Sí, 5.

a) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Jaén.

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: doscientos noventa y dos mil veintiocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (292.028,64 €).

b) IVA: Cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco euros con dieciséis céntimos de euro (52.565,16 €).

c) Importe total: trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres euros con ochenta céntimos de euro. (344.593,80 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Jaén, 21 de diciembre de 2011.- La Gerente Provincial, M.ª Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4251/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 01118/ISE/2011/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos: adecuaciones varias en el CEIP Manuel Fernández.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Churriana (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 180 días (ciento ochenta días).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho euros con catorce céntimos (667.348,14 euros).

b) IVA: Ciento veinte mil ciento veintidós euros con sesenta y siete céntimos (120.122,67 euros).

c) Importe total: Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta euros con ochenta y un céntimos (787.470,81 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva; 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de enero de 2012 hasta las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Málaga, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4250/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 01117/ISE/2011/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de Reformas, Mejoras y Modernización:

Adecuaciones varias y Urbanización en el CEIP, Doctor Fleming.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 120 días (ciento veinte días).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos quince mil setecientos ocho euros con treinta y dos céntimos (615.708,32 euros).

b) IVA: Ciento diez mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (110.827,50 euros)

c) Importe total: Setecientos veintiséis mil quinientos treinta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (726.535,82 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de enero de 2012 hasta las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Málaga, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 4252/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo (Delegación Provincial de Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Servicio de Administración General y Contratación.

2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.

4. Teléfono: 959 006 300.

5. Telefax: 959 006 369.

6. Dirección de internet del Perfil del Contratante. Plataforma de Contratación: www.juntadeandalucia.es/empleo/.

d) Número de expediente: 2011/341493.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad para la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Empleo.

1. Domicilio: C/ Camino del Saladillo, s/n.

2. Localidad y código postal: Huelva, 21007.

e) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta mil euros (340.000 €), IVA incluido.

5. Garantías. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación administrativa: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 959 006 369.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.

2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.

4. Teléfono.- 959 006 300. Telefax: 959 006 369.

d) Admisión de mejoras: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 163.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Examen de la documentación administrativa.

a) Dirección: Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

1. La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación de Empleo de Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Huelva, 21 de diciembre de 2011.- El Secretario General, José Martínez Iglesias.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan (BOJA núm. 60, de 25.3.11). (PD. 4248/2011).

Advertidos errores en la Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la se

anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan (BOJA núm. 60, de 25 de marzo de 2011), se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el expediente núm. T0100B0110SE (Construcción de piscina cubierta en Constantina, Sevilla), debe añadirse que el presente contrato ha sido cofinanciado por la Unión Europea (Fondo FEDER).

Sevilla, 12 de diciembre de 2011

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 11/11 N.SP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de almacenamiento con destino al edificio SCI. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Adquisición a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 356.346,28 euros, sin IVA.

IVA: 64.142,33 euros.

Total: 420.488,61 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.11.

b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe:

Importe total: 356.346,28 euros, sin IVA.

IVA: 64.142,33 euros.

Total: 420.488,61 euros, IVA incluido.

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 11/11 N.SP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de almacenamiento con destino al edificio SCI. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Adquisición a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 356.346,28 euros, sin IVA.

IVA: 64.142,33 euros.

Total: 420.488,61 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.11.

b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe:

Importe total: 356.346,28 euros, sin IVA.

IVA: 64.142,33 euros.

Total: 420.488,61 euros, IVA incluido.

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 4084/2011).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 294/2011.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y control de legionelosis en los sistemas de ACS, AFCH, Torres de Refrigeración y sistemas contra-incendios de los Centros Deportivos pertenecientes al IMD de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 62.400,00 euros, IVA (18%) excluido.

5. Garantías. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en El Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 955 475 052, 53, 54, 55. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de Junio a Septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesados: Nufri Sat y Construcciones Milfe Huelva, S.L.
Expedientes: CPV-45/10 y CPV-74/11.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2011 a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 29 de noviembre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2011/2012.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de sep-

tiembre de 2003, y conforme al artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, que regula la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, una vez estudiadas las solicitudes conforme al procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, valorados los proyectos y emitida su propuesta por la Comisión Evaluadora provincial a quien compete:

R E S U E L V E

Primero. La Resolución de la convocatoria que realiza la Orden de 15 de abril de 2011 de concesión de subvenciones para financiar programas de absentismo escolar en el curso 2011/2012, otorgando dichas subvenciones a las entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2011/2012, y asimismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, desde la finalización del proyecto de actividades y hasta el 31 de agosto de 2012, debiendo presentar una cuenta justificativa de cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Provincial, acompañada de la documentación preceptiva que señala el artículo 27 de la Orden de 15 de abril.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas y, cuyo importe conjunto de noventa y ocho mil setecientos nueve euros (98.709,00 euros) estará a cargo de la aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.02.18.481.00.42F.9.

Quinto. La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella el recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre).

Granada, 28 de noviembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

ENTIDADES	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE
Secretariado Gitano	G-83117374	22.709	22.709	100%
Asociación Romí	G-18222240	20.000	20.000	100%
Caritas Diocesana	R-1800085A	7.000	7.000	100%
Asociación Anaquerando	G-18234583	7.000	7.000	100%
Federación Asoc. Culturales y Cristianas	G-23426465	5.000	5.000	100%
Federación Padres Alumnos Alhambra	G-18048520	7.000	7.000	100%
Asociación Almanjáyar en Familia	G-18710558	10.000	7.000	70%
Federación Gitana Kali	G-91274035	7.000	7.000	100%

ENTIDADES	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE
Asociación Ensorema	G-18651992	8.000	8.000	100%
Unión Romani	G-78339587	8.000	8.000	100%
TOTAL			98.709	

ANEXO II

ENTIDADES	CAUSA DE EXCLUSIÓN	ORDEN DE 15-ABRIL-2011
Cruz Roja	Crédito agotado	Artículo 5.1
ACCEM	Crédito agotado	Artículo 5.1
ALCOBITA	Crédito agotado	Artículo 5.1
Asociación Los Primeros	Crédito agotado	Artículo 5.1
REC-Radio Educativa	Crédito agotado	Artículo 5.1
Fundación Don Bosco	Crédito agotado	Artículo 5.1
Fundación VECA	Crédito agotado	Artículo 5.1
Asociación Hogar 20	Crédito agotado	Artículo 5.1
Asociación Arca Empleo	Crédito agotado	Artículo 5.1
Fundación Ave María	Crédito agotado	Artículo 5.1
Asociación Asperger	Crédito agotado	Artículo 5.1
Federación de Sordos	Crédito agotado	Artículo 5.1
Asociación Amefa	Crédito agotado	Artículo 5.1
Asociación Pranadanza	Crédito agotado	Artículo 5.1

Expte.: Reintegro: JA.23043/11.

Expte.: Subvención: RS.0069.JA/05.

Entidad: Estrategias de Futuro para la Economía Social, S.L.L.
Localidad: Jaén.

Se le concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del Procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 13 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro en los expedientes que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 125 del Decreto Ley 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el Acuerdo de Inicio de los Procedimientos de Reintegro que a continuación se relacionan:

Expte.: Reintegro: JA.23045/11.

Expte.: Subvención: RS.0082.JA/05.

Entidad: Ingeniería, Electricidad y Energía Solar, S.L.L.
Localidad: Linares (Jaén).

Expte.: Reintegro: JA.23047/11.

Expte.: Subvención: RS.0010.JA/05.

Entidad: Construcciones Natrolin, S.C.A.
Localidad: Mengíbar (Jaén).

Expte.: Reintegro: JA.23033/11.

Expte.: Subvención: RS.0065.JA/05.

Entidad: Aluminios Boulevard Ajen S.L.L.
Localidad: Jaén.

Expte.: Reintegro: JA.23046/11.

Expte.: Subvención: RS.0045.JA/05.

Entidad: Sistemas Globales de Telecomunicaciones, S.L.L.
Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0157 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de José Cortes Flores, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Cortes Flores, DAD-CA-2011-0157, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, cuenta 179, finca 38.095, sita en calle Teresa de Jesús, 6, 3 B, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 10 de noviembre de 2011, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas

de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0930/179.

Finca: 38095.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: Teresa de Jesús, 6, 3 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Cortes Flores, José.

Cádiz, 13 de diciembre de 2011.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 13 de diciembre de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación (Res. de 7.5.2009, Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0136 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de María de los Reyes Cabrera Granero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cádiz (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María de los Reyes Cabrera Granero, DAD-CA-2011-0136, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0984, cuenta 27, finca 27680, sita en calle Barbate, 58, B 3 8, de Cádiz (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 3 de noviembre de 2011, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas.
- Falta de pago cuotas de comunidad de vecinos.

Obligación esencial del inquilino y motivo de resolución contractual conforme al art. 8 del Decreto 416/1990, y causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0984/27.

Finca: 27680.

Municipio (provincia): Cádiz (Cádiz).

Dirección vivienda: Barbate, 58, B 3 8.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Cabrera Granero, María de los Reyes.

Cádiz, 13 de diciembre de 2011.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 13 de diciembre de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación (Res. de 7.5.2009, Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo por el que se amplía el plazo del procedimiento de desamparo a doña Emlia Ayuso Fernández y don Salvador Ramos Vera de fecha 29 de septiembre de 2011 referente al menor I.R.A., número de expediente 352-2011-00002230-1.

Málaga, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 24 de noviembre de 2011, por la que se cesa el acogimiento residencial y se constituye el acogimiento familiar permanente respecto a la menor A.A.D. con número de expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Don Nebus Amedov.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose D. Nebus Amedov en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado el cese del acogimiento residencial y la constitución del acogimiento familiar permanente respecto a la menor con núm. de expediente DPSE- 352-2004-658.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que se les concede un plazo de quince días hábiles a fin de que preste su consentimiento al acogimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 17 de noviembre de 2011, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Luzimar Alvés Dosantos.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo haberle sido practicada notificación por otros medios a doña Luzimar Álvés Dosantos, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado, conforme al Decreto 42/2002, de 12 de febrero (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la conclusión y archivo del expediente respecto de la menor con núm. expediente 352-2007-1685, por desaparición de las circunstancias que dieron lugar a la adopción de medida de protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la L.E.C., sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.

Núm. Expte.: 394-2011-00005503.

Nombre y apellidos: Mohamed Lafkih.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación de fecha 6.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00005622.

Nombre y apellidos: Manuel Bellido López.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00005824.

Nombre y apellidos: Giuseppe Piroli.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día si-

guiente de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00005825.

Nombre y apellidos: M.^a Esther Peña Aparicio.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2005-41000475.

Nombre y apellidos: José Palomares Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2008-00012985.

Nombre y apellidos: Betty Elena Caicedo,

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-00016235.

Nombre y apellidos: Ignacio Sánchez de Ibargüen Esquivias.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2008-00002375.

Nombre y apellidos: Rocio Ramírez Valderrama.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00006479.

Nombre y apellidos: Araceli Maya Amador.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2007-00004314.

Nombre y apellidos: Jorge Navarro Berrocal.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 1.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00005822.

Nombre y apellidos: Elizabet Baldelomar Lizarazu.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00006648.

Nombre y apellidos: Petra Cruz Quintero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2003-41000444.

Nombre y apellidos: M.ª Antonia Sánchez de los Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2004-41001179.

Nombre y apellidos: Jesús Antonio Blanco Viejo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2002-41001737.

Nombre y apellidos: José Román Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2001-41000988.

Nombre y apellidos: Diego Gálvez Ochoa.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 11.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por

desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00006495.

Nombre y apellidos: Marta Gutiérrez Vela.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 11.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00006899.

Nombre y apellidos: Raúl Fernández Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2001-41002361.

Nombre y apellidos: Rafael López Palmar.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00006972.

Nombre y apellidos: Cheikh Mboup.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00006999.

Nombre y apellidos: Cosmin Rusanu.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-00009137.

Nombre y apellidos: Azelarab El Haddadi.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00007146.

Nombre y apellidos: Roxana Orosco.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-1995-41010110.

Nombre y apellidos: José Soto Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2004-41000927.

Nombre y apellidos: Manuel Lama Martín.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00007270.

Nombre y apellidos: Concepcion Herrera Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2007-41000904.

Nombre y apellidos: Carlos María Morales García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 25.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-00006249.

Nombre y apellidos: Francisco Pino Ortega.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29.7.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00007392.

Nombre y apellidos: Alejandro Revuelta Bellido.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.6.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por

desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples, haciéndoles saber que para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: M295/08.

Interesada: Miriam Rodríguez Blanes.

Último domicilio: C/ Ortega y Gasset, núm. 110, 1.º izquierda, 41006, Sevilla.

Asunto: Resolución de 24 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M048/08.

Interesado: Carlos Javier García de Sola Márquez.

Último domicilio: Plaza de Itálica, núm. 2, 2.º C, 41089, Dos Hermanas-Montequinto (Sevilla).

Asunto: Resolución de 24 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M235/10.

Interesada: M.ª Teresa Hermosilla Guerra.

Último domicilio: C/ Amantina Cobos, núm. 8, 4.º A, 41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Asunto: Resolución de 27 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M191/08.

Interesada: M.ª Dolores Zaldúa Montes.

Último domicilio: C/ San Isidoro de Sevilla, núm. 62, 41930, Bormujos (Sevilla).

Asunto: Resolución de 25 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento,

solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M408/09.

Interesada: Beatriz Conde Granados.

Último domicilio: Plaza de los Lirios, núm. 7, 3.º izq., 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Asunto: Resolución de 25 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M388/09.

Interesado: Javier Soto Sainz.

Último domicilio: Urbanización Villas de María Luisa, 49, 41807, Espartinas (Sevilla).

Asunto: Resolución de 25 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M475/09.

Interesada: M.ª Carmen Santos López.

Último domicilio: C/ Veleta, núm. 11, A, 41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Asunto: Resolución de 25 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M141/09.

Interesado: Juan Pablo Delgado Cascajosa.

Último domicilio: C/ Antequera, núm. 96, 1.º B, 41640, Osuna (Sevilla).

Asunto: Resolución de 25 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Contra las anteriores Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento no ha sido posible practicarla.

Número expediente: 394-2011-00004422.

Solicitante: Antonio Miguel Arenas Fernández.

Último domicilio: C/ Severo Ochoa, 11, 41820, Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Asunto: Resolución de 25 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa, al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-0001748.

Solicitante: Juana Martínez de la Cruz.

Último domicilio: D.I. núm. 224, Camping Los Naranjos, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Asunto: Resolución de 4 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa, al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2010-00016501.

Solicitante: Julieta Daniela Muti.

Último domicilio: Urbanización La Hermandad, 120 C, 41100, Coria del Río (Sevilla).

Asunto: Resolución de 4 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa, al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2010-00016705.

Solicitante: Brahim Khaouja.

Último domicilio: Bda. de la Paz, 11, 41100, Coria del Río (Sevilla).

Asunto: Resolución de 4 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa, al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00003602.

Solicitante: Leticia Casellas Aguilar.

Último domicilio: C/ Hungría, núm. 3, escalera 2, piso 2.º C, 41012, Sevilla.

Asunto: Resolución de 4 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa, al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00002939.

Solicitante: Manuel Ernesto Neyra Almodóvar.

Último domicilio: C/ Triana, 42, Urbanización Las Pilas, 41907, Valencina de la Concepción (Sevilla).

Asunto: Resolución de 4 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa, al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00002528.

Solicitante: Consuelo Nogales Cordobés.

Último domicilio: Plaza Miguel Delibes, 15, 41701, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Resolución de 4 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa, al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Contra las anteriores Resoluciones, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica inicio de procedimiento de reintegro en el expediente que se relaciona.

Número expediente: P158/09.
Solicitante: Francisco Javier Pérez Pérez.
Último domicilio: C/ Centro Popular Instructivo, núm. 12.
Asunto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro incoado en el expediente que se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se pone en conocimiento del interesado que podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 41005, Sevilla, para conocer el contenido íntegro del acto.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones denegatorias de Título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones denegatorias, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 394-2003-41001844.
Interesada: Consolación García López.
Último domicilio: Ctra. Arahal-Utrera (Finca Las Lagunas), 41710, Utrera (Sevilla).
Asunto: Resolución de 18 de octubre de 2011, por la que se desestima la solicitud de Título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Núm. Expte.: 394-2005-41002196.
Interesado: Benjamín Arenas Rosales.
Último domicilio: C/ Mar Egeo, 5, piso 5.º D, 41015, Sevilla.
Asunto: Resolución de 4 de noviembre de 2011, por la que se desestima la solicitud de Título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Núm. Expte.: 394-2011-00011649.
Interesado: Fernando Suárez Murillo.
Último domicilio: C/ Peral, 20, piso 11.º D, 41002, Sevilla.
Asunto: Resolución de 7 de noviembre de 2011, por la que se desestima la solicitud de Título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Contra la anterior Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente de Familia Numerosa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica este anuncio por el que se informa a doña Eva María Sánchez Rosas del procedimiento administrativo incoado en el expediente 394-2011-00011610 y se notifica requerimiento de fecha 4 de noviembre de 2011:

1. Como posible interesada en el procedimiento, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que con fecha 29.9.2011 tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud de expedición de título de familia numerosa cuyo titular sería don David García García y del que formarían parte sus hijos A.G.S. y N.G.S.

Se le requiere para que efectúe las alegaciones que considere convenientes que deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles. De no ser presentadas, se procederá a la expedición del título; si por el contrario se presentaran, se procederá al estudio de las mismas al objeto de proceder a la expedición del título o a resolver desestimatoriamente la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de rectificación de error de hecho.

Número expediente: P158/09.
Solicitante: Francisco Javier Pérez Pérez.
Último domicilio: C/ Centro Popular Instructivo, núm. 12.
Asunto: Resolución de rectificación de error de hecho, de fecha 29 de septiembre de 2011, por la que se rectifica la Resolución de fecha 3.8.2011.

Habiéndose dictado resolución de rectificación de error de hecho, de fecha 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social de Sevilla en el procedimiento de ayuda por partos múltiples, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, en el expediente que se cita, e intentada por dos veces la notificación sin haberse podido practicar la misma en el domicilio del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se pone en conocimiento del interesado que para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, 41005, de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, t.m. Casabermeja (Málaga). (PP. 4123/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Expt.: AAU/MA/11/10.

Titular: Molino Del Hortelano S.L.

Proyecto: Almazara, Casabermeja.

Resolución de: 23.3.2011.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

EDICTO de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, t.m. Villanueva del Trabuco (Málaga).

Expte. MA-51327.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Segundo. Posteriormente con fecha 10 de enero de 2011 la Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución para un procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), por un periodo de 6 meses más, contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE T. M. VILLANUEVA DEL TRABUCO (MÁLAGA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

TITULAR	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
LUQUE ROPERO JOSE	25293412J	29097A011001960000Z0	11	196	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25301454M	29097A012002390000Z X	12	239	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25301454M	29097A012002370000Z R	12	237	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA PASCUAL EVANGELINA	74784821E	29097A013001000000Z H	13	100	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA VELLO MONSALUD	-	29097A013001030000Z B	13	103	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA VILLEN MARIA VICTORIA	24755807X	29097A012002420000Z X	12	242	VVA. DEL TRABUCO
MORENO MARTIN MIGUEL	25304394R	29097A012002440000Z J	12	244	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002230000Z T	11	223	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002240000Z F	11	224	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002250000Z M	11	225	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002260000Z O	11	226	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO FRANCISCA	25284793L	29097A011001970000Z K	11	197	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA ANTONIO	-	29097A011002190000Z L	11	219	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA JUAN JOSE (HDOS)	25221948X	29097A011002210000Z P	11	221	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002220000Z L	11	222	VVA. DEL TRABUCO
		000500400UF89G0001HF	-	-	VVA. DEL TRABUCO
VILLEN MARTIN CARMEN	-	29097A012002410000Z D	12	241	VVA. DEL TRABUCO
VILLEN MARTIN JOSE	-	29097A012002400000Z R	12	240	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE GONZALEZ ENRIQUE	74779862P	29097A012002430000Z I	12	243	VVA. DEL TRABUCO
ARJONA PEDROSA FELISA (HDOS DE)	25253442V	29097A012002510000Z U	12	251	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO PILAR	25288022M	29097A011001980000Z R	11	198	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA JUAN JOSE	25221948X	29097A011002200000Z Q	11	220	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PASCUAL ANA	24755807X	29097A013000630000Z E	13	63	VVA. DEL TRABUCO
		29097A013000640000Z S	13	64	VVA. DEL TRABUCO
GALLEGO JIMENEZ PEDRO	26403146C	29097A013001010000Z W	13	101	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002280000Z R	11	228	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25311454M	29097A012002380000Z D	12	238	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA VALENCIA CARMEN	25303706A	29097A013001060000Z Q	13	106	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA MARTIN MARIA	25293350C	29097A013001050000Z G	13	105	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA MORENO MANUEL	25253269M	29097A013001040000Z Y	13	104	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002270000Z K	11	227	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PASCUAL MARIA VICTORIA	25299445C	29097A011002340000Z I	11	234	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS MANUEL	30915482D	29097A012002140000Z S	12	214	VVA. DEL TRABUCO
LARA MARTIN MARIA DOLORES	25300578A	29097A011001140000Z H	11	114	VVA. DEL TRABUCO
PODADERA VEGAS ROSARIO	25282442Z	29097A012002300000Z P	12	230	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE DOLORES	74793851J	29097A011000750000Z I	11	75	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE GONZALEZ JUAN SALVADOR	25299895X	29097A011000950000Z L	11	95	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MANUEL	25282440N	29097A012002080000Z I	12	208	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MARTOS RAMON	25297879H	29097A012002090000Z J	12	209	VVA. DEL TRABUCO
NAVARRO MERINO PEDRO JOSE	24859984C	29097A011001190000Z G	11	119	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	290097A012002290000Z T	12	229	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MANUEL	25282440N	29097A011001040000Z X	11	104	VVA. DEL TRABUCO
SQUIRES ALEXANDER DOUGLAS	X3646500B	002400400UG80A0001SL	-	-	VVA. DEL TRABUCO
MARCHAN MOLINA MANUEL JESUS	24062673G	29097A011001150000Z W	11	115	VVA. DEL TRABUCO
FRIAS MATEOS CARMEN	25252233G	29097A011001380000Z J	11	138	VVA. DEL TRABUCO
GAMIZ GEMAR JOSEFA	-	29097A011001890000Z L	11	189	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA ROSARIO	25282672Z	29097A012002120000Z J	12	212	VVA. DEL TRABUCO
GARCÍA PACHECO JOSE	25221820C	29097A012002360000Z K	12	236	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	29097A012002310000Z L	12	231	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ SILES JOSE	25296079N	29097A011000590000Z P	11	59	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE ANTONIO	25263068Y	29097A011000740000Z X	11	74	VVA. DEL TRABUCO
MEJÍAS PEÑA MARIA GRACIA	25285077G	29097A012003540000Z G	12	354	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001130000Z U	11	113	VVA. DEL TRABUCO
MATEO MARTINEZ JUAN ANTONIO	-	29097A011001350000Z D	11	135	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PACHECO JOSE	25221820C	29097A011001390000Z E	11	139	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA DOLORES	25300019L	29097A012001950000Z G	12	195	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL RUIZ CRISTOBAL	25237727B	29097A012001960000Z Q	12	196	VVA. DEL TRABUCO
ROPERO ESCOBAR JOSE MARIA	23374022L	29097A011000980000Z M	11	98	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001050000Z I	11	105	VVA. DEL TRABUCO

TITULAR	DNI/NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
LUQUE ROJAS JOSE	25229778C	29097A012001520000ZS	12	152	VVA. DEL TRABUCO
BOSMAN PTRUS CORNELIS MARIA	X3552752B	29097A012001780000ZI	12	178	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE DOLORES	74793851J	29097A012001800000ZX	12	180	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL RUIZ CRISTOBAL	25237727B	29097A01100009400000ZP	11	94	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MARIA GRACIA	25285077G	29097A012002130000ZE	12	213	VVA. DEL TRABUCO
		29097A0120023530000ZY	12	353	VVA. DEL TRABUCO
MORENO NAVARRO MIGUEL	25233648A	29097A012002150000ZZ	12	215	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA FILOMENA	-	29097A011001160000ZA	11	116	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA DESIDERIO	-	29097A011001170000ZB	11	117	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA FERNANDO	25221558B	29097A011001230000ZQ	11	123	VVA. DEL TRABUCO
MORENO NAVARRO MIGUEL	25233648A	29097A012002180000ZW	12	218	VVA. DEL TRABUCO
BAHIA ALMANSA M BELEN	25059690V	29097A011001250000ZL	11	125	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011001260000ZT	11	126	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ SILES JOSE	25296079N	29097A011000580000ZQ	11	58	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE LUQUE SALVADOR	74776862K	29097A012001970000ZP	12	197	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001120000ZZ	11	112	VVA. DEL TRABUCO
GAMIZ GEMAR JOSEFA	74902276Q	29097A011001900000ZQ	11	190	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO JOSE	25293412J	29097A011001950000ZM	11	195	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS GONZALEZ MANUEL	24709696Z	29097A011000560000ZY	11	56	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS GONZALEZ CARLOS	25038276Q	29097A011000550000ZB	11	55	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE BERMUDEZ JOSE JULIO	25323240X	29097A012001510000ZE	12	151	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA GONZALEZ MARIA CARIDAD	25317552A	29097A011000540000ZA	11	54	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA ALCARAZ VICENTE	25276741V	29097A012001440000ZD	12	144	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ CARO RAMON FRANCISCO	74807386R	29097A012001500000ZJ	12	150	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL CALVO FRANCISCO	25230000N	29097A012001300000ZY	12	130	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE MORENO JOSE	25261146Q	29097A012000350000ZQ	12	35	VVA. DEL TRABUCO
SERRAN GONZALEZ FRANCISCA MARIA	25307377V	29097A012001390000ZK	12	139	VVA. DEL TRABUCO
BOLAÑOS GONZALEZ JOSE	25221604B	29097A012001330000ZP	12	133	VVA. DEL TRABUCO
BAUTISTA CONEJO CLOTILDE	25254038S	29097A012001320000ZQ	12	132	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN GONZALEZ RAFAEL ANGEL	74897277P	29097A012001410000ZO	12	141	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ PANEQUE NATIVIDAD	25038249N	29097A012001460000ZI	12	146	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ CARO RAMON FRANCISCO	74807386R	29097A012001360000ZF	12	136	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE CARO FRANCISCO	-	29097A011000570000ZG	11	57	VVA. DEL TRABUCO
RUIZ GRANADOS MARIA	25289094L	29097A012000330000ZY	12	33	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA ALCARAZ VICENTE	25276741V	29097A012000340000ZG	12	34	VVA. DEL TRABUCO
FERNANDEZ PALMA JUAN	25280161X	29097A012001420000ZK	12	142	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE AGUILERA RAFAELA	25260608F	29097A012001310000ZG	12	131	VVA. DEL TRABUCO
MATEO FERNANDEZ FRANCISCO	25381651R	29097A012000360000ZP	12	36	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE MORENO JOSE	25261146Q	29097A012003590000ZF	12	359	VVA. DEL TRABUCO
SANCHEZ LUQUE ENRIQUE	24902004L	29097A012001340000ZL	12	134	VVA. DEL TRABUCO
CASADO SANCHO RAFAEL	25244998Z	29097A012001370000ZM	12	137	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ ROJAS MARIA	-	29097A012001350000ZT	12	135	VVA. DEL TRABUCO
		29097A012001450000ZX	12	145	VVA. DEL TRABUCO
PEREZ RICO ANDRES	25221909V	29097A012003520000ZB	12	352	VVA. DEL TRABUCO
		29097A014002970000ZB	14	297	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	25214980B	29097A012000030000ZQ	12	3	VVA. DEL TRABUCO
BERMUDEZ GARCIA MANUEL	25233909B	29097A012000380000ZT	12	38	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	25217589K	29097A012000040000ZP	12	4	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN MARTIN TEODOSIO	25233954X	29097A012000370000ZL	12	37	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	29097A014002890000ZX	14	289	VVA. DEL TRABUCO
CABELLO ROMAN VICENTE	25253604H	29097A014002980000ZU	14	298	VVA. DEL TRABUCO
PAEZ MORENO SALUSTIANA	-	29097A014002880000ZX	14	288	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO ANTONIO	25246015L	29097A012000020000ZG	12	2	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	-	29097A012000010000ZY	12	1	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ LINARES MARIA	25253282H	1690601UF8919S0000FE	-	-	VVA. DEL TRABUCO

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, t.m. Teba (Málaga).

Expte.: MA-51326.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, en el término municipal de Teba (Málaga).

Segundo. Posteriormente con fecha 10 de enero de 2011 la Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución para un procedimiento procedimiento.

Por todo ello,

ACUERDO

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, en el término municipal de Teba (Málaga), por un periodo de 6 meses más, contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALTEBA T. M. TEBA (MÁLAGA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL	PARC	T.M.
CARRASCO TORRES MANUEL	24682426E	29089A020000010000QS	20	1	TEBA
		29089A023000010000QA	23	1	TEBA
LORA JIMENEZ FRANCISCA MARIA	25496772F	29089A023000140000QO	23	14	TEBA
MORIEL SOTO JUAN	25326146H	29089A023000080000QT	23	8	TEBA
LORA SOTO RAFAEL	25020565S	29089A023000070000QL	23	7	TEBA
SUNLAND CONSULTIN S.A	A29386513	29089A020000390000QB	20	39	TEBA
		29089A020000100000QB	20	10	TEBA
		29089A020000500000QL	20	50	TEBA
		29089A020000110000QY	20	11	TEBA
		29089A020000500000QL	20	51	TEBA
		29089A019000040000QM	19	4	TEBA
ESCOBAR CORRAL ALONSO	74800127X	29089A020000040000QW	20	40	TEBA
VERA QUIROS DIEGO (HDOS DE)	25527344N	29089A020000083000QT	20	83	TEBA
VALERO GARCIA RAFAEL	-	29089A020000048000QT	20	48	TEBA
CORRAL GALAN FRANCISCO	24695062P	29089A020000049000QF	20	49	TEBA
		29089A020000043000QY	20	43	TEBA
ESCAMILLA MEDINILLA ANTONIO	25515131N	29089A020000070000QB	20	7	TEBA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL	PARC	T.M.
HERMANOS CARRASCO TORRES E HIJOS SL EN CONSTITUCION	B92702554	29089A02000040000QH	20	4	TEBA
		29089A020000860000QO	20	86	TEBA
CORRAL GALAN SALVADOR	74800128B	29089A020000650000QS	20	65	TEBA
CARRASCO TORRES MANUEL	24682426E	29089A020000050000QW	20	5	TEBA
TRUJILLO SANCHEZ DOLORES	25526536D	29089A020000090000QG	20	9	TEBA
		29089A020000060000QA	20	6	TEBA
		29089A020000630000QJ	20	63	TEBA
GONZALEZ ROMERO JUAN JAVIER	74902352T	29089A020000080000QY	20	8	TEBA
TROYANO GARCIA DOLORES	25512570G	29089A020000820000QL	20	82	TEBA
		29089A020000440000QG	20	44	TEBA
OSTIOS CORRAL ANTONIO	74782934K	29089A020000520000QF	20	52	TEBA
		29089A020000530000QM	20	53	TEBA
LARA SOTO CRISTOBAL	-	29089A020000540000QO	20	54	TEBA
CORRAL PARADAS DOLORES	27276925Y	29089A020000420000QB	20	42	TEBA
LOPEZ SANTOS PEDRO	24652233M	29089A020000600000QD	20	60	TEBA
CORDON LOPEZ RAFAEL	74782924B	29089A019000230000QW	19	23	TEBA
FONTALBA CORRAL	24694726V	29089A020000560000QR	20	56	TEBA
FRENCH ROY ANTOHONY	X5462060C	29089A019000210000QU	19	21	TEBA
FONTALBA CORRAL ANTONIO	-	29089A020000610000QX	20	61	TEBA
FONTALBA MENA JOSE ANTONIO	25578524V	29089A019000280000QQ	19	28	TEBA
CORRAL QUIROS FRANCISCO	74790825T	29089A019000240000QA	19	24	TEBA
GUERRERO LOPEZ ANTONIO	25316514T	29089A019000300000QG	19	30	TEBA
LORA SOTO RAFAEL	25020565S	29089A020000550000QK	20	55	TEBA
		29089A020000580000QX	20	58	TEBA
FONTALBA ESCOBAR ANTONIO	25533958W	29089A019000120000QX	19	12	TEBA
ESCALANTE RAMIREZ DIEGO	24694761Y	29089A019000310000QQ	19	31	TEBA
BERDUGO BERDUGO JOSE MARIA	74897136M	29089A020000570000QD	20	57	TEBA
RAMIREZ LOPEZ JOSE	74898422A	29089A019000320000QP	19	32	TEBA
LOPEZ SANTOS PEDRO	24652233M	29089A020000590000QI	20	59	TEBA
MADRIGAL SOTO FRANCISCO	74782931H	29089A019000130000QI	19	13	TEBA
ESCALANTE RAMIREZ FRANCISCO	25496858R	29089A019000200000QZ	19	20	TEBA
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	29089A017090090000QF	17	9009	TEBA
FITZ JAMES STUART GOMEZ CARMEN EUGENIA	00781162J	29089A017000690000QW	17	69	TEBA
TRUJILLO SANCHEZ DOLORES	25526536D	29089A017000700000QU	17	70	TEBA
					TEBA
GUERRERO GONZALEZ MAGDALENA	25513166W	29089A017000710000QH	17	71	TEBA
GUERRERO PEREA FRANCISCO	-	001100800UF39A0001ZA	-	-	TEBA
GUERRERO GUERRERO ANTONIO	25239074R	29089A018000290000QK	18	29	TEBA
BUENO REINA ALEJANDRO		29089A018000240000QL	18	24	TEBA
FITZ JAMES STUART GOMEZ CARMEN EUGENIA	00781162J	29089A018000030000QX	18	3	TEBA
SOTO FITZ JAMES STUART EUGENIA	31649839E	29089A018000330000QR	18	33	TEBA
		29089A018000050000QJ	18	50	TEBA
MARTAGON SALGUERO JOSE JESUS	24789628K	29089A018000280000QO	18	28	TEBA
PALACIOS OCAÑA RAFAEL	24701205X	29089A018000250000QT	18	25	TEBA
MARRIOTT MICHAEL JOHN CHARLES	X5692455R	29089A018000230000QP	18	23	TEBA
BAEZ POZO ANTONIA	25521682P	29089A018000210000QG	18	21	TEBA
SALGUERO VALERO MANUEL	25930987	29089A018000190000QQ	18	19	TEBA
CORRAL FONTALVA JOSE	25319975B	29089A018000220000QQ	18	22	TEBA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL	PARC	T.M.
MALDONADO ROSADO CRISTOBAL	25533923J	29089A018000180000QG	18	18	TEBA
VERA OSTIOS ANTONIO	25576068E	29089A020000620000QI	20	62	TEBA
QUIROS CASTILLERO ANTONIO (HEREDEROS DE)	25534034D	29089A018000260000QF	18	26	TEBA

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/702/GC/EP.
Interesado: Florin Contofan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/702/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/702/GC/EP.
Interesado: Florin Contofan.
NIF: Y0947997C.

Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/701/AG.MA/INC.
Interesado: Mariano Martínez Carmona.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/701/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos,

núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/701/AG.MA/INC.
Interesado: Mariano Martínez Fernández.
DNI/NIF: 27489636J.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/703/G.C/INC.
Interesados: Adrián Piedra Calvo.

Yannick Damián Frutozo Salazar.
Juan Francisco Frutozo Salazar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2011/703/G.C/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/703/G.C/INC.

Interesados: Adrián Piedra Calvo DNI/NIF: 74376072Y.
Yannick Damián Frutozo Salazar DNI/NIF: 76632733E.
Juan Francisco Frutozo Salazar DNI/NIF: 76660580Q.

Infracción: Leve, según art. 68, y sancionable, según art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 a 3.500,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 3736/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública de la solicitud de autorización de vertido cuyas características se indican, por un plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Edificio Apex, 5.ª planta, Avda. Voltaire, s/n, Jerez de la Fra. (Cádiz), o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Anuncios de procedimientos de autorización de vertido»).

Trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales tramitado bajo el expediente BO0513/CA5383 a nombre de Tecnología y Desarrollo Agroalimentario, S.L., en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 27 de septiembre de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0033/11-GRA/MERL; Rafael Rodríguez Peña; Salobreña (Granada).

Granada, 21 de noviembre de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución sobre cambio de aprovechamiento principal del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución recaída sobre cambio de aprovechamiento principal del coto de caza SE-11227, denominado Canillas, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Am-

biente en Sevilla el 17 de noviembre de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n -Edificio Minister-, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1634/11.

Interesado: Don José Luis Cotán Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de cambio de aprovechamiento principal (de mayor a menor) coto SE-11227.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acto administrativo sobre la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución recaída sobre solicitud de segregación de terrenos del coto de caza SE-11415, denominado Huertos, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 22 de noviembre de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, -Edificio Minister-, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 914/11.

Interesada: Sociedad de Cazadores de Almadén.

Acto notificado: Resolución estimatoria de segregación de terrenos.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre el coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución recaída sobre revisión de superficie del coto de caza SE-10910, denominado Culebras, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 17 de noviembre de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister–, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 573/10.

Interesado: Sociedad de Cazadores Las Culebras.

Acto notificado: Resolución de revisión de superficie del coto SE-10910.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción de vallado de parcela en la margen izquierda del barranco de las Eras en término municipal de la Calahorra, en barranco de las Eras (Granada)». (PP. 426/2011).

(Expediente 266/10-AUT-3).

Don Gregorio López López ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada solicitud de autorización de «Construcción de vallado de parcela en la margen izquierda del barranco de las Eras en término municipal de la Calahorra, en barranco de las Eras (Granada)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Av. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071-Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. San Isidro de Cazalla de la Sierra, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 4146/2011).

José Fernández Espino, Liquidador de «San Isidro de Cazalla de la Sierra, Sdad. Coop. And. en liquidación» convoca

Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en la Ctra. del Judío, s/n, de Cazalla de la Sierra, el próximo día 30 de enero (lunes), a las 20 horas en primera convocatoria o, en su caso, a las 20,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, si procede, del Balance Final de Liquidación y el Proyecto de Distribución.
2. Ruegos y preguntas.
3. Aprobación del acta de la sesión.

Cazalla de la Sierra, 24 de noviembre de 2011.- El Liquidador, José Fernández Espino.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. San Isidro de Cazalla de la Sierra, de disolución. (PP. 4056/2011).

A N U N C I O

De disolución de «San Isidro de Cazalla de la Sierra, S. Coop. And.», RCA/SE-2.854, con domicilio social en Cazalla de la Sierra (Sevilla), Ctra. del Judío, s/n, y CIF F-41/079773, adoptado por unanimidad de sus socios en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2011.

Cazalla de la Sierra, 28 de noviembre de 2011.- El Liquidador, José Fernández Espino.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. 2.º Grado Opromontes, de convocatoria de asamblea general. (PP. 4138/2011).

Se convoca a la asamblea general que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2011, en los locales de la Cooperativa Varaila de Domingo Pérez, S.C.A., sitos en Avda. San Isidro, s/n, de Domingo Pérez (Granada), a la 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

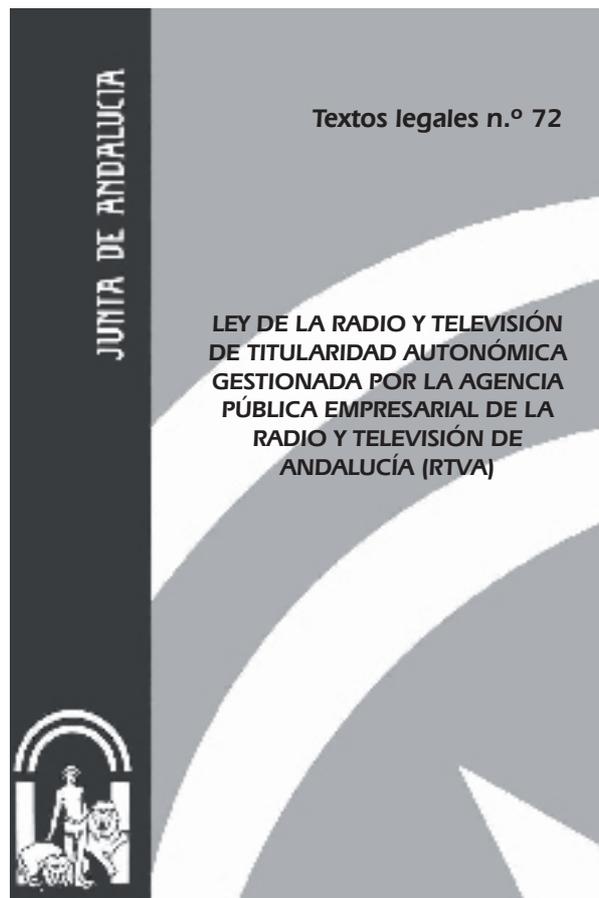
1. Aprobación, si procede, del Balance de Liquidación y del Proyecto de Distribución del Activo.
2. Facultar a los Interventores y Liquidadores para llevar a cabo todas las operaciones, gestiones y publicaciones necesarias para la Liquidación de Opromontes, S.C.A., 2.º Grado en liquidación.
3. Ruegos y preguntas.

Domingo Pérez, 12 de diciembre de 2011.- El Presidente y Liquidador, Antonio Manuel Hita Hita.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63